



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el Ejercicio Fiscal de 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungieron como Presidente Municipal y Tesorero de la Entidad los CC. Ing. César Rafael Moreno González de Castilla y C.P. Rodrigo de Bivar Castanedo Peñuñuri, respectivamente.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número 512/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, el C. Ing. César Rafael Moreno González de Castilla en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1587/2015, de fecha 10 de abril de 2015.

Con fechas 21 de julio y 26 de noviembre de 2014, mediante los oficios números DTMF/187/2014 y DTMF/386/2014, respectivamente, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 3

notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTO/345/2015, DTPP/524/2015 y DTMF/577/2015 de fechas 12, 13 y 28 de agosto de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números TES/684/2015, 0866/2015, y TES/776/2015 de fechas 2, 4 de septiembre y 1 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. Ing. César Rafael Moreno González de Castilla y C.P. Rodrigo de Bivar Castanedo Peñuñuri, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, el cual fue notificado a la Entidad mediante oficio número DTPP/525/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número TES/684/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Rodrigo de Bivar Castanedo Peñuñuri, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTO/612/2015 y DTMP/613/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 y DTMF/656/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 23, 25 de septiembre y 27 de octubre de 2015 los CC. C.P. Rodrigo de Bivar Castanedo Peñuñuri, C.P. Edgar Aldana Solís, Ing. Misael Contreras Acedo, Ing. Raymundo Herrera Lizárraga, Arq. Carlos Villalobos Gutiérrez, Lic. Abel Guadalupe Rodríguez Gutiérrez, Arq. Alfredo Hernández León, Ing. Efrén Andrés Uribe Verdín, Arq. Paulo Xavier Chávez Beltrán, Lic. Juan Carlos Rico Robles, Lic. Héctor Esparza Murúa, C.P. Jorge Luis García Silva, C. Lyvier Romero Monteverde, Alfredo Ochoa Álamos, Karlo Armando Ruíz Moreno, Arq. Jesús Manuel Álvarez Morales, Luis Carlos Peralta Gamboa y C.P. Susana Beatriz Rodríguez Portillo, en su carácter de Tesorero



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 4

Municipal, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Jefe del Departamento de Presupuestos, Encargado del Área Programática y Presupuestos, Director de Administración Urbana, Director de Desarrollo Social, Jefe del Departamento de Proyectos y Licitaciones, Jefe de Departamento de Obra Comunitaria, Encargado de Despacho del Departamento de Obra Comunitaria, Recaudador de Rentas, Director de Desarrollo Social y Turismo, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Jefe Administrativo de la oficina de Presidencia, Jefe Administrativo de Secretaría, Jefe Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Jefe de Departamento de Administración Urbana, Jefe Administrativo de Obra Comunitaria y Asistente de Desarrollo Social, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como para la atención de las recomendaciones planteadas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 5

**II. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**

1.- El Ayuntamiento presenta Cuentas por Cobrar relativas a Gastos por Comprobar por \$1'543,762; Deudores Diversos por \$4'850,062, Pagos Anticipados por \$3'037,465, Préstamo a Funcionarios y Empleados por \$299,297, Deudores Diversos a Largo Plazo por \$136,266 y Anticipo a Contratistas por \$71,144, todos con una antigüedad superior a un año, sin haberse realizado las gestiones necesarias para su recuperación, comprobación o corrección contable en su caso.

Además en su normatividad no establece los montos, conceptos y personas autorizadas para otorgar los gastos por comprobar.

Cabe señalar que los formatos utilizados para el otorgamiento del recurso denominado “Recibo de gastos por Comprobar”, establece que la comprobación se debe de realizar en un tiempo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de expedición.

2.- De la revisión al control y registro de bienes inmuebles se observa lo siguiente:

2.1) Al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento presentó en su Estado de Posición Financiera, en la cuenta de Bienes Inmuebles, un saldo de \$88'961,550 el cual no fue posible verificar y comparar con el padrón correspondiente, debido a que este no se encuentra valuado en su totalidad por Oficialía Mayor.

Además no se encuentra clasificado por bienes de dominio público y privado, incumpliendo con el Artículo 13, Fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.

2.2) Al comparar la relación de Bienes Inmuebles bajo resguardo de Oficialía Mayor proporcionada en el ejercicio 2010 con el padrón de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2014, se observó que dieron de baja del padrón sin



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 6

justificación 2 bienes inmuebles sin clave catastral con una superficie en conjunto de 41,668.134 m<sup>2</sup> además disminuyeron la superficie de 394,084.171 m<sup>2</sup>, correspondiente a 2 predios sin soporte documental que justifique dicha disminución. **Anexo 1**

2.3) No hay evidencia del estatus y documentación que sustente la propiedad y/o posesión legal de 24 predios mismos que disminuyeron del padrón en el ejercicio 2010 y no están registrados contablemente. **Anexo 2**

2.4) El Ayuntamiento no cuenta con el Padrón de Fraccionamientos pendientes de formalizar al 31 de diciembre de 2014, limitando así la labor de fiscalización, incumpliendo con el Artículo 8 Segundo Párrafo Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

2.5) Durante los ejercicios fiscales 1998, 2000, 2003, 2004, 2006, 2008, 2012 y 2013, se autorizaron fraccionamientos correspondiéndole al Ayuntamiento la donación de 1'502,543.726 m<sup>2</sup>, los cuales no están valuados, ni registrados contablemente y no se han publicado los acuerdos respectivos en el Periódico Oficial del Estado de B.C., incumpliendo con los Artículos 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C. y 62 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C. **Anexo 3**

3.- El Ayuntamiento presentó en su Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$82'413,385, en tanto que el padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha asciende a \$6'042,841 determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$76'370,544

Además no se encuentra clasificado por bienes de dominio público y privado, incumpliendo con el Artículo 13, Fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.

4.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Ayuntamientos del Estado de B.C. (ISSSTECALI) confirmó adeudos por \$205'078,637 en tanto que el Ayuntamiento tiene un pasivo registrado por \$203'773,089, determinándose una diferencia no aclarada por la cantidad de \$1'305,548.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 7

Los saldos no pagados provienen desde los ejercicios 2010 al 2013 por \$156'690,174 y 2014 por \$48'388,463, los cuales no incluyen recargos, incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Ayuntamientos del Estado de B.C.

Cabe mencionar que del adeudo correspondiente al ejercicio 2014, contablemente está integrado por cuotas retenidas al personal de base por \$23'581,206 y por aportaciones patronales por \$24'807,257.

- 5.- El Ayuntamiento presenta al cierre del ejercicio pasivos de impuestos y cuotas por pagar, por un monto de \$31'221,400 los cuales no se han enterado a las instancias fiscales correspondientes, derivados de contribuciones federales por concepto de Impuesto Sobre la Renta Retenido en el Pago de Sueldos y Salarios, Impuesto Sobre la Renta Retenido por Pago de Honorarios Profesionales, Impuesto Sobre la Renta Retenido por Pago de Arrendamientos e Impuesto al Valor Agregado (IVA), retenidos durante los ejercicios 2013 y 2014, mismos que no incluyen recargos y actualizaciones, los impuestos no enterados correspondientes al ejercicio 2014 ascienden a un importe de \$16'640,806,

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo; 106 Último Párrafo y 116, Penúltimo y Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación; y 5D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado. **Anexo 4**

**III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. Durante el ejercicio 2014, el Ayuntamiento recaudó ingresos por un monto de \$7'090,273 por concepto del 15% para el Fomento Deportivo y Educacional, del cual no mostró evidencia que se haya entregado a la Entidad correspondiente, ni de haberse aplicado en la construcción de áreas o unidades deportivas, a su mantenimiento y a programas deportivos y educacionales, incumpliendo con el Artículo 75 BIS C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 8

2. De la revisión realizada a la revalidación de permisos de venta o almacenaje de bebidas con graduación alcohólica y permisos eventuales con venta de bebidas alcohólicas; se derivaron las siguientes observaciones:
  - a) El Ayuntamiento no ha solicitado la revocación de los permisos para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas al público, de 81 permisionarios que no han revalidado por los ejercicios del 1993 al 2014 por un monto de \$3'924,890, dichos permisionarios ya han sido requeridos, manifestando que algunos establecimientos ya no existen y en otros casos los comercios tiene tiempo sin operar, incumpliendo con el Artículo 54 y 57 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecate, B.C.
  - b) Se revisó una muestra de 8 expedientes los cuales realizaron cambio de titular, observándose que 4 no cuentan con permiso de operación y acta de cierre temporal, incumpliendo con el Artículo 59, Fracción III Inciso VII y XI del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecate, B.C. **Anexo 5**
3. De la revisión practicada a las concesiones de transporte público al 31 de diciembre de 2014, se observa lo siguiente:
  - a) En Sesión de Cabildo No.71, de fecha 16 de noviembre de 2013, aprobaron la revalidación y transferencia de la Concesión de Transportes Azul y Blanco de Tecate, S.A. de C.V., a favor de la empresa B.C. Bus, S.A de C.V., publicándola en el Periódico Oficial del Estado el 7 de marzo de 2014, generándose al respecto las siguientes observaciones:
    - a.1) Al cierre del ejercicio 2014 no hay evidencia de que la concesionaria haya realizado los pagos de los derechos por la concesión de 10 años, de 14 unidades por un monto de \$43,335, equivalente a 46 SMG, incumpliendo al Artículo 55 Letra L, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2014.
    - a.2) No se proporcionó el contrato de concesión con la nueva empresa B.C. Bus, S.A de C.V., incumpliendo con el Artículo 56 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 9

b) Con fecha 25 de mayo de 2012 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Ayuntamiento aprobó otorgar 13 concesiones de Servicio de Transporte de Personal con vigencia de cinco a diez años, de lo anterior se observa lo siguiente:

b.1) El Ayuntamiento no mostró evidencia de haber cobrado los derechos desde que se otorgaron las 13 concesiones por concepto de expedición de concesiones para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Personal, el cual es de 23 a 46 salarios mínimos por unidad, dependiendo los años de concesión, desconociéndose el monto omitido al erario público municipal, incumpliendo con el Artículo 55 Letra L, Inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2014.  
**Anexo 6**

b.2) De 4 concesiones de transporte público de pasajeros con itinerario fijo y 13 concesiones de transporte de personal las cuales están integradas por un parque vehicular de 52 y 166 vehículos respectivamente, no fueron proporcionadas 41 y 43 pólizas de seguros de cobertura amplia respectivamente, para proteger a los usuarios en su integridad física y contra daños a terceros, incumpliendo con el Artículo 98 Fracción XVIII del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, Baja California. **Anexo 7**

b.3) Asimismo, en las modalidades de Personal, Personal de Maquiladora, Taxis, Grúas, Carga, Carga Tipo Pipa, Transporte Escolar y Estudiantil no fueron proporcionadas las pólizas de seguros de responsabilidad civil para proteger a los usuarios en su integridad, incumpliendo con los Artículos 127 y 139 Fracción I, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, B. C. **Anexo 8**

b.4) Existe falta de depuración del padrón de permisos en diferentes modalidades, ya que 37 permisos se encuentran vencidos desde los ejercicios 2003 al 2012, incumpliendo con el Artículo 184 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 10

b.5) El Ayuntamiento durante el ejercicio 2014 recaudó de menos un monto de \$170,792, por concepto de revisión mecánica en las modalidades de Autobús, Transporte de Personal, Carga, Grúa, Pipa y Taxi, todas las veces que conforme al analítico de ingresos proporcionado se recaudó un importe de \$160,554 y conforme a la Ley de Ingresos debió recaudar un monto de \$331,346, incumpliendo con el Artículo 55, Inciso H), de la Ley de Ingresos para el Ejercicio del Fiscal 2014. **Anexo 9**

Cabe hacer mención que en el Artículo 55, Inciso h) de la Ley de ingresos no contempla la tarifa por revisión mecánica para Transporte Escolar, sin embargo, dentro del Subinciso h) Fracción 4 del mismo Artículo se hace mención de los periodos anuales en los que se deberá llevar a cabo dicha revisión.

b.6) El padrón vehicular en la modalidad de Transporte Estudiantil, denota una falta de control y seguimiento sobre el mantenimiento vehicular, ya que dicho padrón contiene un apartado de observaciones el cual señala una serie de irregularidades en los vehículos como, llantas, filtros, luces, luces direccionales, todos en mal estado, así como falta de placas y pólizas de seguro, incumpliendo con los Artículos 264, 265, 266, 267, Fracción XVIII del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, Baja California.

4. El Ayuntamiento proporcionó relación de 39 anuncios autorizados y 76 revalidados durante el ejercicio fiscal 2014, por un monto total de \$118,925 derivándose las siguientes observaciones:

a) El Ayuntamiento no cuenta con un padrón de permisos autorizados debido a que solo lleva un control anual de los permisos otorgados durante el ejercicio corriente, dicha relación no contiene número de permiso ni clave catastral del predio donde se encuentra ubicado el anuncio.

b) Asimismo, no lleva el control de los permisos autorizados por anuncios, desconociéndose que empresas o particulares le adeudan los derechos por licencia, toda vez que la relación proporcionada, incluye únicamente 39 permisos autorizados durante el ejercicio 2014.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 11

- c) Respecto a los predios autorizados en ejercicios anteriores al no contarse con un padrón ni tener un control sobre los permisos otorgados no hace posible el requerimiento, por lo que estos siguen operando sin realizar el pago de los derechos correspondientes, solo a los permisionarios que acuden por libre voluntad se les realizan los trámites de revalidación.
- d) De dicha relación proporcionada de 39 anuncios nuevos por un monto de \$43,944 se revisó una muestra de 3 permisos por \$6,460 los cuales no cuentan con un diseño estructural como lo establece el Artículo 62 Inciso c) del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tecate, B.C. **Anexo 10**

Además se autorizó a la empresa Promotora de Deportes, Espectáculos y Convenciones de Tijuana S. de R.L. de C.V., la instalación de una cartelera la cual en el expediente proporcionado no indica los m<sup>2</sup> desconociéndose la base del cobro, incumpliendo con el Artículo 39 Inciso a) Subinciso a.1) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C., para el Ejercicio 2014.

- e) Respecto a los 76 permisos revalidados durante el ejercicio 2014 se revisó una muestra de 5 permisos por \$4,157 de los cuales se observa lo siguiente:

Con número de oficio 327/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, El Ayuntamiento autorizó a la empresa Radio Baja S.A. de C.V., la revalidación de la cartelera desconociéndose los m<sup>2</sup> de la cartelera, incumpliendo con el Artículo 39 Inciso a) Subinciso b.1) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2014.

Además, dicha cartelera se encuentra ubicada en un predio en demasía propiedad del Ayuntamiento, dicho bien inmueble no está registrado en el padrón de bienes inmuebles ni en registros contables, incumpliendo con las principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio Fracción II Entono Jurídico Párrafo 11, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, así como el Artículo 7 Fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

Cabe señalar que no se cuenta con contrato de comodato a favor del permisionario respecto del predio donde se encuentra ubicada la cartelera.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 12

- f) Derivado de la revisión se detectó que el Ayuntamiento en la autorización de 3 permisos de revalidación y 1 permiso nuevo considera conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Ingresos, incumpliendo con el Artículo 39 subinciso 10 b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2014. **Anexo 11**
5. El Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2014, celebró el Acuerdo de Coordinación Para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por un monto de \$2'530,000 como Aportación Federal y \$1'686,667 de Aportación Municipal, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
- a) No hay evidencia de haber realizado la Aportación Municipal, según se especifica en el anexo III del Acuerdo de Coordinación por un monto de \$1'686,667, asimismo no hay registro contable de la misma, ni se abrió cuenta bancaria para el control de la aportación municipal, incumpliendo con el Artículo 23 Fracción XIII de las Reglas de Operación HABITAT para el Ejercicio 2014 y Artículo 22, Penúltimo Párrafo del Manual de Operación 2014.
- b) De los \$2'530,000 correspondientes a la aportación federal, se observa que \$1'883,947 de la documentación comprobatoria del gasto carece del sello “operado PH”, Incumpliendo con el Artículo 25, Último Párrafo del Manual de Operación del Programa Hábitat 2014.
- c) Al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta bancaria No.02-4907904-1 de Banorte S.A., por concepto de Aportación Federal quedó un remanente por un importe de \$646,032, de dicho remanente no hay evidencia de haber sido devengado o comprometido, o en su caso de haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mismos que generarán cargas financieras al momento de su pago, incumpliendo con el Artículo 27 del Manual de Operación del Programa Hábitat 2014.
6. El Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2014, celebró con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 13

Espacios Públicos (PREP), correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, en dicho acuerdo se estableció la aportación por parte de la Federación por un monto de \$4'916,225 así como la aportación Municipal por \$3'277,485, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) No hay evidencia de haber realizado la aportación municipal por un monto de \$3'277,485, asimismo no hay registro contable de la misma, ni se abrió cuenta bancaria para el control de dicha aportación, incumpliendo con el Artículo 15 Tercer Párrafo y 20 inciso g) de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2014.
  - b) El Ayuntamiento en el ejercicio 2014 abrió una cuenta bancaria tradicional No.65504503988 de Banco Santander S.A., para administrar los recursos del programa, misma que no se manejó como productiva, por lo que no generó rendimientos financieros, incumpliendo con el Artículo 20 inciso g) de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2014 y al Artículo 19 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
  - c) Durante el ejercicio 2014 se ejerció un monto de \$1'616,920, observándose que la documentación comprobatoria del gasto carece del sello “Operado PREP”, incumpliendo con el Numeral 8.8.1 Último párrafo del Manual de Operación PREP 2014.
  - d) Al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta bancaria No.65-504503988 de Santander S.A., por concepto de Aportación Federal quedó un remanente por un importe de \$1'619,072, de dicho remanente no hay evidencia de haber sido devengado o comprometido, o en su caso de haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mismos que generarán cargas financieras al momento de su pago, incumpliendo con el numeral 8.7.2 del Manual de Operación de Rescate del Programa de Espacios Públicos 2014.
7. El Ayuntamiento adquirió bienes y servicios por un monto de \$12'651,101 de los cuales \$9'272,170 fueron con Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y \$3'378,931 con Recursos Propios, observándose lo siguiente:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 14

- a) En relación a los recursos ejercidos de SUBSEMUN por un monto de \$9'272,170, las adquisiciones de bienes y servicios se realizó mediante adjudicación directa, de los cuales por un monto de \$5'158,535 debieron adjudicarse bajo el procedimiento de licitación pública y \$4'113,635 por invitación a cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014 y en los Artículos 40, Párrafo Segundo; 41, Fracciones I, II, III, IV V, VII, VIII, y 42, Párrafos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público. **Anexo 12**
- b) Además, adquirió bienes y servicios por un monto de \$3'378,931 con Recursos Propios, de los cuales un importe de \$2'564,147 no se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública y por \$814,784 no se efectuó invitación restringida, incumpliendo con el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C. **Anexo 13**
8. En relación a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2014 autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$7'724,397 para la ejecución de obra pública, se contrataron \$4'912,394, cifra seleccionada con 15 contratos de obra, que representan el 100% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:
- a) De tres contratos no se proporcionaron estimaciones de obra por un importe de \$697,563; asimismo de tres contratos no proporcionó soporte documental que justifique la ejecución de los conceptos estimados por \$999,446 ya que en la estimación 1 finiquito de los tres contratos no se incluyeron los generadores de obra, reporte fotográfico y operaciones aritméticas que acredite la procedencia de su pago. **Anexo 14**

Incumpliendo con el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 15

- b) En seis contratos de obra, se incumplió en el plazo de ejecución contratado, sin proporcionar convenios o bien la aplicación de penas convencionales más los intereses generados a la fecha del reintegro correspondiente. **Anexo 15**

Incumpliendo con el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Clausula Tercera y Décimo Cuarta Fracción III del Contrato.

- c) En dos contratos de obra se pagó en exceso de \$72,922, por diferencias entre los volúmenes estimados y los identificados mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía de los promotores del mismo Ayuntamiento. **Anexo 16**

Incumpliendo con el Artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

9. En relación a los recursos de Contingencias Económicas (CE) autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$140'000,000 para la ejecución de obra pública, mismos que se contrataron en su totalidad, se seleccionó una muestra de auditoría de \$114'133,431 correspondiente a 8 contratos de obra, que representan el 82% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- a) En los 8 contratos que conforman la muestra auditada, se observan pagos en exceso por un monto de \$3'826,425; de los cuales, en 3 contratos se pagaron \$356,628 por conceptos estimados sin evidencia documental que justifique su ejecución; en 4 contratos se pagaron \$190,804 sin proporcionar evidencia documental que justifique la realización de las partidas de servicios y trabajos previos auxiliares incluidos en costo indirecto de oficina de obra; en 4 contratos se pagaron \$1'918,129, por concepto de levantamientos topográficos sin proporcionar evidencia documental de haberse ejecutado; además, en 4 contratos se pagaron \$1'360,864, por incluir insumos en las tarjetas de análisis de precios unitarios, considerando herramienta menor como un porcentaje del costo de equipo y no de mano de obra como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **Anexo 17**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 16

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo, 64 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y 116 y 130 Fracción Primera de su Reglamento.

- b) El Ayuntamiento adjudicó indebidamente cuatro contratos, correspondientes a supervisión externa por \$6'471,698, basándose en las excepciones a la Ley, argumentando caso fortuito y/o causa de fuerza mayor, sin que estas se hubieren acreditado de acuerdo a la definición establecida en la misma Ley, ya que la adjudicación no se debió a un imprevisto provocado por la naturaleza o por el hombre. **Anexo 18**

Cabe mencionar que la empresa Construcciones Inmobiliarias Elul, S.A. de C.V., a la que se le adjudicaron las 4 obras de supervisión, no demostró contar con experiencia en supervisión del procedimiento de reciclado en caliente, de contar con personal y equipo técnico necesario para la realización de análisis y vigilancia de la ejecución de las obras, calidad y experiencia requerida para la supervisión.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas.

10. En relación a los Recursos del Programa Regional (PR), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por \$11'764,025, para la ejecución de obra pública, de los cuales se contrataron \$11'713,976, se seleccionó como muestra de auditoría \$8'769,948 correspondientes a 6 contratos que representan el 75% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento celebró contrato C-PR-PMTKT-2014-010 para la ejecución de la obra “Pavimentación de las calles Yucatán y Esteban Cantú en la colonia San Fernando”, con un presupuesto total autorizado de \$1'026,859, obra que había sido ejecutada con anterioridad, por lo que se ejecutaron trabajos complementarios por \$302,405, sin proporcionar evidencia documental que justifique el destino del total de los recursos autorizados.

Incumpliendo con los Artículos 21 Fracción I, II, III, y X y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 17

- b) El Ayuntamiento validó estimaciones de obra por \$421,095, de las cuales, en 3 contratos, se estimó en exceso un importe de \$400,801 por diferencias identificadas entre las cantidades de los conceptos estimados y las obtenidas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de fiscalización Superior, en compañía del personal del Ayuntamiento; además en un contrato C-PR-PMTKT-2014-005 se presentó diferencia de \$20,294 por modificaciones al precio unitario con clave EXT-1.00 “Const. de rejilla base block c/rejilla de solera” cuyo precio unitarios presentado por el contratista es de \$65,418 mientras que en convenio y estimaciones de obra dicho precio es de \$82,913, correspondientes. **Anexo 19**

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) El Ayuntamiento celebró contrato número C-PR-PMTKT-2014-006 por \$1'561,019, otorgando un anticipo de \$468,306, correspondiente al 30% del cual, se amortizaron \$402,219; sin proporcionar evidencia documental de la amortización del resto del anticipo.

Incumpliendo con el Artículo 143 Fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima quinta del contrato.

11. En relación a los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva, autorizados al Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$5'094,527, para la ejecución de obra pública, contratado en su totalidad, se seleccionaron como muestra de auditoría \$3'556,930 correspondientes a 3 contratos que representan el 70% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

En tres contratos de obra se estimaron y pagaron en exceso conceptos de obra por \$214,617 debido a diferencias determinadas entre las cantidades de los volúmenes estimados y las identificadas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía del promotor del Ayuntamiento. **Anexo 20**

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 18

12. En relación a los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$1'600,000, contratados en su totalidad a través del contrato C-PREP-PMTKT-2014-001 para la ejecución de la obra “Rehabilitación de parque en centro de desarrollo comunitario, Col. XIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California”, que representa el 100% de los recursos contratados para obra pública, se observó lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento pagó en exceso \$1'041,662 por obra no identificada mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía de las CC. Martha Patricia de la Torre Leal y Ma. Guadalupe González Domínguez, Promotoras del mismo Ayuntamiento, el 10 de abril de 2015, correspondiente al contrato C-PREP-PMTKT-2014-001.

**Anexo 21**

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento no aplicó las penas convencionales correspondientes al incumplimiento al plazo de ejecución contratado del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, para la obra “Rehabilitación de parque en centro de desarrollo comunitario, Col. XIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California”, correspondiente al contrato C-PREP-PMTKT-2014-001.

Incumpliendo con el Artículo 46 Bis Primer Párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13. Derivado de la evaluación del control interno aplicado a los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Del Fondo IV Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), se observan las siguientes deficiencias:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 19

- a) El Ayuntamiento no cuenta con un código, que permita normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública sobre los principios éticos que rigen las funciones que desempeñan, asimismo no cuenta con un procedimiento que permita evaluar el apego al código de ética, ni tiene establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y la conducta institucional.
- b) El Ayuntamiento no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal, en el que se establezcan los planes de sustitución de personal, para mantener las funciones clave relacionadas al control interno.
- c) No tiene un procedimiento que armonice la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) No cuenta con controles que permitan garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén y se encuentren operando adecuadamente, en lo que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- e) No realiza evaluaciones de control interno y riesgos para mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica con la que operan los sistemas informáticos del subsidio.
- f) El Ayuntamiento no tiene manuales de políticas y procedimientos, con relación a la normativa vigente aplicable al fondo o subsidio, ni cuenta con un documento formal que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de las principales áreas relacionadas con la operación y ejecución del fondo o programa.
- g) El Ayuntamiento no tiene un documento que asegure que las diversas problemáticas que se presentan en la administración y ejercicio de los recursos sean comunicadas al personal responsable del fondo o programa; no se han llevado a cabo auditorías internas o externas a la operación y ejecución de los



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 20**

recursos del fondo o programa independientes a las realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en los dos últimos ejercicios, ni se han realizado autoevaluaciones de control interno, por parte del personal responsable de la administración y ejecución del FORTAMUN DF, FISM DF y SUBSEMUN; no cuenta con un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para que se comuniquen los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias al responsable del Control Interno para su seguimiento.

14. De la revisión practicada al Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se derivaron las siguientes observaciones:

a) Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el Ayuntamiento recibió recursos del Fondo III por un monto de \$7'728,807 los cuales ingresaron a la cuenta bancaria No.65504128410 de Banco Santander S.A., utilizada para el control y manejo de dicho fondo; observándose la mezcla de recursos debido a que se realizaron depósitos ajenos a las operaciones propias del programa por un importe de \$1'400,000 y retiros por \$5'800,731 mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias utilizadas por Tesorería Municipal.

De dichas transferencias electrónicas se pagó de la cuenta específica del fondo, nóminas y otras prestaciones de sueldo así como servicios de contratación de los eventos artísticos y conciertos musicales de la Feria Mágica 2014 un monto de \$3'626,278, observándose que el Ayuntamiento ejerció el recurso en conceptos distintos a los establecidos en el Artículo 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

b) El Ayuntamiento no canceló la documentación comprobatoria de 9 obras con la leyenda de "Operado FISM" que ascienden a un monto de \$2'669,137 mismas que están registradas en Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público, incumpliendo con el Artículo 70, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Anexo 22**

c) No mostró evidencia de la publicación en su órgano oficial de difusión los informes trimestrales enviados a la SHCP, ni pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 21

locales de difusión, incumpliendo con los Artículos 79 Segundo Párrafo, 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 Cuarto Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- d) Con fecha 22 de febrero de 2014, el Ayuntamiento celebró el Convenio de Desarrollo Institucional entre los tres órdenes de gobierno, sin embargo no se ejerció este recurso por un monto de \$154,576, incumpliendo en el Artículo 33 Inciso b) Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que el convenio carece de firmas por parte del Gobierno del Estado.

- e) En relación a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2014 autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$7'724,397 para la ejecución de obra pública, se contrataron \$4'912,394, de los cuales se pagaron durante el ejercicio en revisión un monto de \$ 3'044,000, correspondiente a 15 contratos de obra, que representan el 100% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- e.1) El Ayuntamiento ejecutó 4 obras con importe total contratado de \$1'047,037, registrando deficiencias en su planeación, ya que no consideró conceptos necesarios para su buen funcionamiento, como impermeabilización en el caso de los dormitorios, pozo de absorción, zanja de infiltración y sistema de cloración en el suministro e instalación de tanque séptico. **Anexo 23**

Incumpliendo con el Artículo 17 Fracción III de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California

- e.2) El Ayuntamiento no proporcionó las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos originalmente contratados, de los contratos C-DS-RAMO33-TCT-14-004-01, C-DS-RAMO33-TCT-14-004-02, C-DS-RAMO33-TCT-14-003, C-DS-RAMO33-TCT-14-012 y C-DS-RAMO33-TCT-14-014, por lo que se desconoce el costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad por unidad de medida en cada uno de los conceptos que integran el presupuesto contratado.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 22

Incumpliendo con la Sección III Punto 3.1.7 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

- e.3) El Ayuntamiento ejecutó 9 obras con importe total contratado de \$2'733,265, sin contar con personal capacitado técnicamente para llevar a cabo los trabajos de supervisión, ya que estas fueron supervisadas por promotores del mismo Ayuntamiento, generando deficiencias representativas tales como: no contar con evidencia documental que corrobore que se revisaron los trabajos ejecutados e incluidos en las estimaciones, estimaciones con períodos superiores a los 30 días naturales, estimaciones sin autorización, falta de evidencia documental que acredite la procedencia de su pago, bitácoras de obra, pruebas de control de calidad de los materiales utilizado así como documentación del cierre administrativo de dichas obras. **Anexo 24**

Incumpliendo con los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 49, Fracciones I, II, III y VII de su Reglamento.

- e.4) El Ayuntamiento no proporcionó bitácora de 11 obras, por lo que se desconoce el registro de los eventos relevantes ocurridos durante el proceso de ejecución de la obra, tales como apertura y cierre de la misma, periodo de ejecución real de los trabajos, registro de estimaciones, convenios entre otros, y demás acontecimientos que pudieran influir durante el proceso de ejecución de los trabajos. **Anexo 25**

Incumpliendo con el Artículo 49 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- e.5) El Ayuntamiento presentó deficiencias de control interno en el cumplimiento de los objetivos del Fondo, ya que no dispone de manuales de organización y procedimientos autorizados, no capacita al personal que interviene en las operaciones, carece de un sistema de evaluación de las competencias del



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 23

personal y de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el destino de los recursos del fondo, además de no contar con licencia de construcción, proyectos ejecutivos, justifique la correcta ejecución de las obras, avisos de terminación, notas de bitácora, actas de entrega y expedientes de control de calidad, cumplimiento de plazos y calidad de los materiales utilizados.

Incumpliendo con el Artículo 134, Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Fracciones VII y VIII, 8 Fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 4, 6 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

f) Del registro e información contable presupuestal, se observa lo siguiente:

- f.1) En lo relativo al ingreso, el Ayuntamiento no entregó evidencia de la existencia de un registro presupuestal que refleje el estimado, modificado, devengado y recaudado.
- f.2) En lo relativo al gasto, el Ayuntamiento no mostró evidencia de la existencia de un registro presupuestal que refleje el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, por lo que no es posible identificar el monto ejercido por las operaciones del fondo.

De lo anterior, incumple con los Artículos 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, y 47, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

g) De la transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo, se observa lo siguiente:

- g.1) El Ayuntamiento no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo; así como los indicadores, mediante el Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto y Financiero.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 24

- g.2) El Ayuntamiento no informó a la Secretaría de Desarrollo Social, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2014.
- g.3) El Ayuntamiento omitió reportar en los Informes de Avance de Gestión Trimestrales y Cuenta Pública, lo relativo a las obras y/o acciones efectivamente realizadas con cargo al fondo.
- g.4) El Ayuntamiento omitió mostrar evidencia de haber informado a sus habitantes, al inicio del ejercicio sobre los montos, obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; al menos a través de la página oficial de Internet de Gobierno del Estado conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable.
- g.5) El Ayuntamiento omitió mostrar evidencia de haber informado a sus habitantes, los avances del ejercicio de los recursos de FISMDF trimestralmente y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de Gobierno del Estado conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable.
- g.6) El Ayuntamiento no publicó en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de FISMDF.

De lo anterior, incumple con los Artículos 33, Apartado A y B, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45, segundo párrafo, 46 y 75, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Numerales octavo y décimo noveno, Fracción IV, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo; y, Numerales 3 y 4 de los Lineamientos de Información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

h) Del cumplimiento de objetivos y metas, se observa lo siguiente:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 25

h.1) El Ayuntamiento no mostró evidencia de haber designado a Instancias Técnicas Independientes para evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, la efectividad del uso de los recursos y verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentra destinado el Fondo; por lo que consecuentemente no publicó resultados de evaluaciones en su página de Internet.

h.2) El Ayuntamiento ejerció los recursos del FISMDF en obras y acciones con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Incumpliendo con los Artículos 33 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 29, Fracciones IV, V, y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 78, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 48, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; y Numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

15. Con relación a los Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:

a) El Ayuntamiento no aportó recursos por concepto de participación por un monto de \$1'255,000 ya que solo depositó en su cuenta bancaria específica de coparticipación \$1'620,000 de los \$2'875,000 que se convinieron, Incumpliendo con la Cláusula Segunda, Párrafo Segundo del Convenio Específico de Adhesión al SUBSEMUN 2014, Regla Vigésima Séptima, Fracción I, Inciso C, de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2014.

b) No mostró evidencia que acredite que el alto mando, así como los mandos superiores se encuentran evaluados y aprobados en materia de control de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 26

confianza y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional, incumpliendo con la Regla Vigésima Quinta, Fracción II, incisos G y H de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2014.

- c) No hay evidencia de la cancelación de las dos cuentas bancarias específicas utilizadas en el ejercicio 2014, SUBSEMUN Federal y Municipal, incumpliendo con la Regla Vigésima Séptima, Fracción I, inciso E, de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2014.
- d) El Ayuntamiento recibió recursos del “SUBSEMUN” por un monto de \$11’500,000 dejando de ejercer al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$297,283, que representan el 2.6% del recurso total asignado, toda vez que no ejerció en los programas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza \$60,000, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública \$217,120 y en la Red Nacional de Telecomunicaciones \$20,163, incumpliendo con el Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, Regla Quinta, Fracción I, de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

Cabe señalar que del monto no ejercido no hay evidencia de haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), incumpliendo con la Regla Vigésima Séptima, Fracción I, inciso D, de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2014.

- e) El Ayuntamiento no presentó evidencia de los 4 reportes trimestrales enviados al Consejo Nacional de Seguridad Pública, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN 2014, incumpliendo con la Regla Vigésima Primera, Fracción II, Letra H de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN y la Cláusula Tercera, Letra E, del Convenio Específico de Adhesión al SUBSEMUN.
- f) El Ayuntamiento no cuenta con evidencia del envío del informe de cumplimiento de metas y objetivos correspondiente al mes de diciembre de 2014 y de los 4 informes trimestrales enviados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, por lo que no fue posible constatar las disponibilidades financieras con las que en su caso contaron, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, incumpliendo con la Regla Novena, Fracción II, Letra M y O de las



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 27**

Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN así como la Cláusula Tercera, Letra I, del Convenio Específico de Adhesión al SUBSEMUN.

- g) El Ayuntamiento no mostró evidencia del envío de los informes mensuales y trimestrales enviados a la SHCP, sobre el destino, ejercicio, subejercicios y reintegros que en su caso generaron con el SUBSEMUN, incumpliendo con el Artículo 85 Párrafo Primero, Fracciones I y II, Párrafos Primero, Segundo, Tercero y Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Regla Cuadragésima Primera Fracción I, letra D de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.
- h) El Ayuntamiento no entregó evidencia de los resultados de las evaluaciones de control de confianza, aplicados a los elementos policiales, incumpliendo con el Artículo 39, Inciso B), Fracción III y 40, Fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Regla novena, Fracción I, letra B, de las Reglas para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2014.
- i) El Ayuntamiento no publicó a través de los medios oficiales de difusión, ni puso a disposición del público mediante sus portales de internet, los resultados obtenidos del subsidio, incumpliendo con el Artículo 85, Fracción II, Último Párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Cláusula Tercera, letra J, del Convenio Específico de Adhesión al SUBSEMUN.
- j) El Ayuntamiento pagó a favor del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Baja California \$72,000 por concepto de evaluaciones de control de confianza sin contar con evidencia de soporte documental de haber recibido el servicio, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- k) El Ayuntamiento no mostró evidencia de haber llevado a cabo la capacitación en formación inicial, incumpliendo con los Artículos 39, Inciso B, Fracción III y 40, Fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Numeral 2, letra C, inciso b) del Anexo Técnico del Convenio de Adhesión al SUBSEMUN 2014.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 28

- l) De la Transparencia del ejercicio del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:
- l.1) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber reportado al Consejo Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados, ni las disponibilidades financieras, y tampoco el presupuesto comprometido, devengado y pagado de los recursos de SUBSEMUN 2014.
  - l.2) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber reportado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante la entrega del informe mensual correspondiente a diciembre y los informes trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado.
  - l.3) El Ayuntamiento omitió proporcionar evidencia de haber entregado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el informe anual sobre el avance físico-financiero de la aplicación de los recursos del SUBSEMUN 2014 y el informe descriptivo del impacto generado por el grado de cumplimiento de las metas.
  - l.4) El Ayuntamiento no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del subsidio, mediante el Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto y Financiero.
  - l.5) El Ayuntamiento omitió proporcionar evidencia de haber informado a sus habitantes, al inicio y al cierre del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Incumpliendo con los Artículos 38, Fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 47, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 29

Gasto Público del Estado de Baja California; Regla vigésima primera, fracción II, incisos G y H, de las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales; Artículo 5 de los Lineamientos generales de diseño y ejecución de los programas de evaluación del subsidio al municipio, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN 2014); Numerales octavo y décimo noveno, fracción IV, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y, Cláusula Tercera, Incisos F e I del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los Municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

- m) Se determinaron variaciones entre lo programado y lo obtenido en la meta “Evaluaciones de control de confianza”, dado que, según el Informe de cumplimiento de metas acumulado al 30 de noviembre de 2014, entregado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el municipio reportó cumplimiento al 100% de la meta, mientras que el soporte documental evidencia la aplicación de evaluaciones de control de confianza a 44 elementos de la corporación policial; es decir 55% respecto a los 88 elementos programados.

Incumpliendo con el Artículo 59, penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público y; Regla vigésima novena, Fracción III, Inciso B, de las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función pública o la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 30

ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

- n) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de que los recursos del Subsidio se sujetaron a evaluaciones para estimar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, por medio de una instancia técnica independiente, ni de la incorporación de medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos.

Incumpliendo con el Artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 29, fracciones I, párrafo cuarto, IV y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Artículos 78, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 48, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; Numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

16. Durante el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento recibió recursos del Fondo IV Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), un monto de \$53'245,698 cuya cuenta bancaria específica es de Banco Santander, S.A., No.65-50412850-1, utilizada para el control y manejo de dicho fondo, de lo cual se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no utilizó de manera correcta la cuenta bancaria específica, ya que realizó traspasos electrónicos de los recursos recibidos por \$51'276,502 a otras cuentas bancarias utilizadas para proveedores, sueldos y FISM 2014 y \$1'969,196 fue depositado a una cuenta bancaria distinta No.65-502816-910 de Banco Santander, S.A., utilizada para el pago a proveedores, incumpliendo con el Artículo 82, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Anexo 26**
- b) No tienen registros específicos del fondo ya que el sistema contable no genera reportes del gasto ejercido, por lo tanto no se pueden identificar, careciendo de controles para ejercer el recurso, además no incluyó en la documentación que



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 31

ampara la aplicación del Fondo IV, la leyenda “Operado FORTAMUN-DF-2014” o aquella que lo identifique con el programa, incumpliendo con el Artículo 70, Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Ayuntamiento proporcionó del total del recurso recibido por \$53'245,698 la integración del gasto ejercido por un monto de \$52'090,275 sin identificar en que se ejerció un monto por \$1'155,423.

- c) El Ayuntamiento no entregó la documentación que muestre la remisión de reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la utilización de los recursos del Fondo, de igual manera no mostró evidencia de haberlos publicado en los órganos locales oficiales de difusión y de ponerlos a disposición del público en general, incumpliendo con los Artículos 48, Cuarto Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracciones I y II, Párrafos Primero y Segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) El Ayuntamiento omitió informar a la ciudadanía en general por medio de publicaciones en los órganos locales oficiales de difusión, sobre los recursos recibidos, destino y resultados de la aplicación de los recursos, incumpliendo con el Artículo 33, Apartado B), Fracción II, Incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- e) De la Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo, se observa lo siguiente:
  - e.1) El Ayuntamiento no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo; así como los indicadores, mediante el Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto y Financiero.
  - e.2) El Ayuntamiento omitió reportar en los Informes de Avance de Gestión Trimestrales y Cuenta Pública, lo relativo a las obras y/o acciones efectivamente realizadas con cargo al fondo.
  - e.3) El Ayuntamiento omitió proporcionar evidencia de haber informado a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 32

obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Incumpliendo con los Artículos 33, Fracción II, Incisos A) y B), de la Ley de Coordinación Fiscal; 45, segundo párrafo, 46 y 75, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Numerales octavo y décimo noveno, fracción IV, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

f) De la evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del fondo, se observa lo siguiente:

- f.1) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber designado a Instancias Técnicas Independientes para evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, la efectividad del uso de los recursos y verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentra destinado el Fondo; por lo que consecuentemente no publicó resultados de evaluaciones en su página de Internet.
- f.2) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber acordado con la Dependencia Coordinadora del fondo, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Incumpliendo con el Artículo 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 29, Fracciones I, párrafo tercero, IV y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Artículos 78, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 48, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; y Numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 33

17. El Ayuntamiento durante el ejercicio 2014 contrató servicios profesionales por un monto de \$2'370,249, de los cuales se revisaron 12 prestadores de servicio por un monto de \$1'671,956 observándose que 12 no fueron entregados los informe de actividades por los servicios prestados, y de 1 prestador de servicios no fue entregado el contrato de prestación de servicios, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
18. Con fecha 26 de abril de 2013 el Ayuntamiento celebró con la empresa Soporte F1 S. de R.L. de C.V. el contrato de prestación de servicios consistente en la Implementación del Sistema Informático Integral que Reúne las Características y Funcionalidades de Contabilidad que Establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un monto de \$7'432,000; con una vigencia por 48 meses, de los cuales durante el ejercicio 2013 pagó un monto de \$343,730 y \$179,607 correspondiente al ejercicio 2014, derivándose las siguientes observaciones:
  - a) La adquisición se llevó a cabo mediante adjudicación directa debiendo haberse aplicado por el procedimiento de Licitación Pública, incumpliendo con el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.
  - b) El contrato no cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, asimismo no especifica fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento de dicho contrato, precisión si el precio es fijo o sujeto a ajustes y en este último caso la formula o condición en que se hará y calculará el ajuste, la descripción pormenorizada de los bienes, servicios o arrendamientos objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelos de los bienes, incumpliendo con el Artículo 38 Fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.
  - c) Limitaciones al alcance de revisión del contrato, al no proporcionar el Ayuntamiento copia de la documentación de los anexos que forman parte integral Contrato de Prestación de Servicios, siendo estos: Anexos A, B, C, D, E, F y G.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 34

d) Además no cuenta con garantía de cumplimiento por los servicios prestados, incumpliendo con el Artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.

e) No fue proporcionado el estatus que guarda la implementación del sistema informático, así como el grado de avance que se tiene.

19. Durante el ejercicio 2014, el Ayuntamiento otorgó apoyos por un importe de \$3'328,691 por concepto de Ayudas Sociales a Personas, sin embargo, no se cuenta con una Norma Técnica en la cual se establezcan los procedimientos de control y administración que regulen los apoyos a otorgar; toda vez que los apoyos para gestión social se otorgaron a través del Presidente Municipal por \$329,736, Síndico Procurador \$208,000 y Regidores \$ 2'120,000 del H. XXI Ayuntamiento de Tecate, B.C. respectivamente, mismos que no cuentan con documentación comprobatoria que sustente la entrega de apoyos a la comunidad, ya que son los funcionarios mencionados los que firman el recibo económico.

Incumpliendo con los Artículos 34 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tecate, B.C., y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

20. En relación a los recursos de Contingencias Económicas (CE) autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$140'000,000 para la ejecución de obra pública, mismos que se contrataron en su totalidad, se seleccionó una muestra de auditoría de \$114'133,431 correspondiente a 8 contratos de obra, que representan el 82% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

a) El Ayuntamiento no proporcionó proyecto ejecutivo del contrato C-CE2014-PMTCT-01, C-CE2014-PMTCT-03, C-CE2014-PMTCT-04, C-CE2014-PMTCT-05, ya que los planos proporcionados no cuentan con información detalles constructivos, además de carecer de firmas y sellos que corroboran que fueron debidamente verificados por las autoridades correspondientes.

Incumpliendo con el Artículo 115 Fracción IV Inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 35

- b) El Ayuntamiento no demostró haber llevado a cabo una adecuada supervisión de los contratos C-CE2014-PMTCT-06, C-CE2014-PMTCT-08, C-CE2014-PMTCT-09, C-CE2014-PMTCT-10, para la supervisión externa de las obras, ya que no cuenta con evidencia documental que corrobora dicha supervisión, como soporte documental de las estimaciones, bitácoras de obra, cumplimiento del programa, convenios por las modificaciones a los contratos y certificación de calibración de los equipos de laboratorios.

Incumpliendo con el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 113 al 116 de su Reglamento.

- c) El Ayuntamiento no proporcionó estimaciones de obra por un importe de \$867,003, de los contratos C-CE2014-PMTCT-08, C-CE2014-PMTCT-09, C-CE2014-PMTCT-10, referentes a supervisión externa, aun cuando las obras fueron concluidas en los plazos establecidos en los contratos.

Incumpliendo con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública y obtenido la autorización para la elaboración de la bitácora mediante medios de comunicación convencional realizada, de los contratos, C-CE2014-PMTCT-01, C-CE2014-PMTCT-03, C-CE2014-PMTCT-04, C-CE2014-PMTCT-05.

Cabe mencionar que las bitácoras convencionales proporcionadas de los contratos C-CE2014-PMTCT-06, C-CE2014-PMTCT-08, C-CE2014-PMTCT-09, C-CE2014-PMTCT-10, no cumplen con las especificaciones establecidas en la Ley. **Anexo 27**

Incumpliendo con los Artículos 46 Último Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 115 Fracción IV, Inciso d), 122 y 125 de su Reglamento.

21. En relación a los Recursos del Programa Regional (PR), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por \$11'764,025, para la ejecución de obra pública, de los cuales se contrataron \$11'713,976, del cual se seleccionó



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 36

como muestra de auditoría \$8'769,948 correspondientes a 6 contratos que representan el 75% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento proporcionó estimaciones por \$1'951,274, sin embargo el contrato C-PR-PMTKT-2014-006, fue por \$1'561,019, registrando una diferencia de \$384,255, sin que exista evidencia de la elaboración de convenio que justifique el pago de volúmenes de obra no contratados.

Incumpliendo con el Artículo 65 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó proyecto ejecutivo de los contratos C-PR-PMTKT-2014-007, por lo que no demostró contar con un proyecto autorizado, firmado y con sellos que corroboran que fueron debidamente verificados por las autoridades correspondientes.

Incumpliendo con el Artículo 115 Fracción IV Inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) El Ayuntamiento autorizó estimaciones de obra de los contratos C-PR-PMTKT-2014-006, C-PR-PMTKT-2014-009 y C-PR-PMTKT-2014-011, por un importe de \$2'573,089, sin incluir evidencia documental que acredite la procedencia de su pago, como números generadores, croquis de ubicación de los conceptos, reporte fotográfico y operaciones aritméticas que comprueben la ejecución de los trabajos. **Anexo 28**

Incumpliendo con el Artículo 54, Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) En relación al contrato número C-PR-PMTKT-2014-005, para la obra “Pavimentación de calle 8va Oriente y calle 3ra poniente, Col. Benito Juárez de la ciudad de Tecate”, por \$2'531,538, el Ayuntamiento formalizó convenio modificadorio de fecha 15 de enero de 2015, considerando 4 conceptos extraordinarios con importe de \$278,997, sin haber realizado el procedimiento



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 37

de elaboración de tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios y su respectiva autorización. **Anexo 29**

Incumpliendo con los Artículos 59 Penúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 10 Segundo Párrafo de su Reglamento.

- e) El Ayuntamiento no proporcionó como parte integrante de los contratos C-PR-PMTKT-2014-006, C-PR-PMTKT-2014-007, C-PR-PMTKT-2014-009 y C-PR-PMTKT-2014-010, las tarjetas de análisis de precios unitarios con importe total contratado de \$4'470,417, por lo que se desconoce el costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad por unidad de medida en cada uno de los conceptos del catálogo proporcionado, mismos que integran el expediente de la obra y requisito en la integración de las propuestas.

Incumpliendo con el Artículo 45 Apartado A, Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- f) El Ayuntamiento no requirió a los contratistas las fianzas que garanticen los defectos y/o vicios ocultos que resulten de los trabajos ejecutados en un plazo de 12 meses posteriores a la entrega recepción de la obra de los contratos C-PR-PMTKT-2014-006, C-PR-PMTKT-2014-010 y C-PR-PMTKT-2014-011.

Incumpliendo con los Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22. En relación a los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva, autorizados al Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$5'094,527, para la ejecución de obra pública, contratado en su totalidad, se seleccionaron como muestra de auditoría \$3'556,930 correspondientes a 3 contratos que representan el 70% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento autorizó estimaciones de obra de los contratos C-PD-PMTKT-2014-012, C-PD-PMTKT-2014-013 y C-PD-PMTKT-2014-014, por un importe de \$706,116, sin incluir la documentación comprobatoria que acredite la procedencia de su pago, como números generadores, croquis de ubicación de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 38

los conceptos, reporte fotográfico y operaciones aritméticas que comprueben la ejecución de los trabajos; en los siguientes contratos. **Anexo 30**

Incumpliendo con el Artículo 54, Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) En relación al contrato número C-PD-PMTKT-2014-012, para la obra “Construcción de campo de futbol americano 1ra. Etapa, colonia El Mayab de la ciudad de Tecate, B.C.”, por \$1’736,828, el Ayuntamiento formalizó convenio modificador de fecha 30 de octubre de 2014, considerando 6 conceptos extraordinarios con importe de \$450,939, sin haber realizado el procedimiento de elaboración de precios unitarios extraordinarios y su respectiva autorización. **Anexo 31**

Incumpliendo con los Artículos 59 Penúltimo Párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 107 Primer Párrafo de su Reglamento.

- c) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia gestionada las reparaciones o haber hecho efectiva la fianza por defectos y/o vicios ocultos por las reparaciones de uno de los muros del nicho donde se encuentra el tanque de almacenamiento de agua correspondiente al contrato C-PD-PMTKT-2014-013.

Incumpliendo con el Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) El Ayuntamiento proporcionó bitácora de obra convencional del contrato C-PD-PMTKT-2014-012, sin cumplir con los requerimientos establecido por la Ley, ya que las hojas no están foliadas, ni numeradas, no registran fecha las notas de apertura y cierra y las notas no cuentan con la firma del supervisor del Ayuntamiento.

Incumpliendo con el Artículo 46 Antepenúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 123 Fracciones I y V de su Reglamento.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 39

- e) El Ayuntamiento no demostró haber generado las bitácoras electrónicas de las obras, ni evidencia documental de haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública y obtenido la autorización para la elaboración de la bitácora mediante medios de comunicación convencional, por lo que se desconoce si quedó registro del proceso de ejecución, cumplimiento en fechas de inicio y terminación, así como los eventos relevantes que pudieran influir durante el proceso de ejecución de los trabajos de los siguientes contratos C-PD-PMTKT-2014-012, C-PD-PMTKT-2014-013 y C-PD-PMTKT-2014-014.

Incumpliendo con los Artículos 46 Último Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 de su Reglamento.

23. En relación a los recursos del Programa de Desarrollo Regional (PDR), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$40'026,986 contratados en su totalidad mediante el contrato C-PDR-PMTKT-2014-017 para la ejecución de la obra pública “Construcción de teatro de la ciudad de Tecate, Col. Rincón Tecate, de la Ciudad de Tecate, Baja California”, que representa el 100% de los recursos contratados para obra pública, se observó lo siguiente:

- a) En relación al contrato C-PDR-PMTKT-2014-017 para la ejecución de la obra “Construcción de teatro de la ciudad de Tecate, Col. Rincón Tecate, de la Ciudad de Tecate, Baja California”, el Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que acredite la adquisición y regularización de la tenencia de la tierra o bien los derechos otorgados de quien disponga legalmente del mismo.

Incumpliendo con el Artículo 19 Segundo Párrafo y 21 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) En relación al contrato C-PDR-PMTKT-2014-017 para la ejecución de la obra, “Construcción de teatro de la ciudad de Tecate, Colonia Rincón Tecate, de la Ciudad de Tecate, Baja California”, el Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber tramitado y obtenido la licencia de construcción de la obra, por lo que se desconoce si la obra cumplió con las especificaciones del proyecto en apego a la normatividad aplicable.

Incumpliendo con el Artículo 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 40

- c) El Ayuntamiento no justificó los atrasos registrados en la obra “Construcción de teatro de la ciudad de Tecate, Colonia Rincón Tecate, de la Ciudad de Tecate, Baja California”, referente al contrato C-PDR-PMTKT-2014-017, ni aplicó las penas convencionales correspondientes al atraso señalado, ya que de acuerdo al convenio proporcionado esta debió concluir el 23 de enero de 2015, por lo que a la fecha de la visita presentaba un atraso de 61 días naturales, al día de la visita de obra.

Incumpliendo con el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Cláusula Tercera y Décima Cuarta, Fracciones I y III del contrato.

24. En relación a los Recursos Propios, autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$441,254, para la ejecución de obra pública, contratados en su totalidad, se seleccionó como muestra de auditoría \$224,937 correspondiente al contrato C-AD-DOSP-TKT-2014-005 para la ejecución de la obra “Remodelación de las oficinas de la Secretaría General del XXI Ayuntamiento de Tecate” que representa el 51% de los recursos contratados para obra pública, observando lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber gestionado o requerido al contratista las reparaciones de los muros y losa de azotea generadas por la infiltración y escurrimiento de aguas identificadas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía del Arq. Luis Esteban Torres, supervisor de obra del Ayuntamiento, el día 21 de mayo de 2015.

Incumpliendo con el Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó las tarjetas de análisis de precios unitarios, por lo que se desconoce el costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad por unidad de medida en cada uno de los conceptos que integran el presupuesto contratado.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 41

Incumpliendo con la Sección III Punto 3.1.7 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

- c) El Ayuntamiento no proporcionó bitácora de obra, por lo que se desconoce si quedó registrado el proceso de ejecución, cumplimiento en fechas de inicio y terminación, así como los eventos relevantes que pudieran influir durante el proceso de ejecución del contrato.

Incumpliendo con la Sección III Punto 3.1.7 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

25. En relación a los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), autorizados al H. XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California por \$1'600,000, contratados en su totalidad a través del contrato C-PREP-PMTKT-2014-001 para la ejecución de la obra “Rehabilitación de parque en centro de desarrollo comunitario, Col. XIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California”, que representa el 100% de los recursos contratados para obra pública, se observó lo siguiente:

El Ayuntamiento no proporcionó bitácora electrónica de la obra, ni evidencia documental de haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública y obtenido la autorización para la elaboración de la bitácora mediante medios de comunicación convencional, por lo que se desconoce si quedó registro del proceso de ejecución, cumplimiento Ayuntamiento autorizó de manera extemporánea en fechas de inicio y terminación, así como los eventos relevantes que pudieran influir durante el proceso de ejecución del contrato C-PREP-PMTKT-2014-001.

Incumpliendo con los Artículos 46 Último Párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 de su Reglamento.

26. El Ayuntamiento ejerció sin la aprobación previa de Cabildo Municipal, ampliaciones presupuestales por \$133'931,286 que las aplicó al cierre del



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 42**

ejercicio, relativas a los grupos de partidas 100,000 “Servicios Personales”, 200,000 “Materiales y suministros”, 300,000 “Servicios Generales” y 900,000 “Deuda Pública”, así mismo aplicó también al cierre del ejercicio sin la aprobación, reducciones presupuestales por \$367´417,829; dichas modificaciones fueron reconocidas y autorizadas de manera extemporánea, toda vez que fueron autorizadas por Cabildo el 30 de marzo de 2015 y remitidas al H. Congreso del Estado el 31 de marzo de 2015, demostrando que no planeó, programó, presupuestó y controló el Presupuesto de Egresos al cierre ejercicio fiscal 2014 con eficiencia, eficacia y economía.

Incumpliendo con los Artículos 4, 50, fracción IV y último párrafo, 56, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

27. El Ayuntamiento no cuenta con mecanismos que le permitan una adecuada programación y presupuestación de las actividades que realiza con los recursos públicos, relativo a los procesos de proyección, ejecución y cierre del ejercicio fiscal, ya que se observa lo siguiente:

27.1) Durante el proceso de proyección, los programas en los cuales se distribuyó su Presupuesto de Egresos, no fueron incluidos en la Apertura Programática; mientras que los programas descritos en su Apertura Programática, carecen de asignación presupuestal; además, presenta programas sin identificación específica, ya que sólo señalan la Dependencia y Departamento encargados de su ejecución.

27.2) En el cierre del ejercicio fiscal, el Cierre Programático incluido en Cuenta Pública, los programas incluidos en el mismo no corresponden a los autorizados y presentados en los avances trimestrales; así mismo, presenta programas con presupuesto ejercido, omitiendo señalar las actividades realizadas en los mismos; mientras que en el Cuarto Avance Trimestral, considerado como el Cierre Programático, incluyó programas con metas realizadas y logradas, sin presupuesto ejercido.

Incumpliendo con los Artículos 6, 42, 43, 45 y 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 43

28. De las conciliaciones bancarias, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias partidas en conciliación por un monto total de \$4'878,755, las cuales se integran por depósitos no considerados por el banco por \$1'777,111; cargos bancarios no considerados por el Ayuntamiento por \$80,049; depósitos no considerados por el Ayuntamiento por \$1'724,306, y cheques en tránsito por \$1'297,288 provenientes de los ejercicios 2010 al 2014, mismas que no han sido aclaradas a la fecha. **Anexo 32**
- b) No fueron entregadas 27 conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2014.
- c) De 44 cuentas bancarias, el Ayuntamiento proporcionó 17 Conciliaciones Bancarias, mismas que no cuentan con firmas de autorización por parte del Tesorero Municipal.
- d) El Ayuntamiento no remitió al Órgano de Fiscalización Superior información referente a la apertura de 7 cuentas bancarias, incumpliendo con el Artículo 19 Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

29. El Ayuntamiento presenta cuenta por cobrar a nombre de la empresa Comercializadora Pema, S.A. de C.V., por concepto de pago realizado en el ejercicio 2011 del 50% de anticipo para la adquisición de 3 motocicletas Marca Kawasaki Concours, Modelo 2012, por un monto de \$359,640; dichas motocicletas no fueron recibidas, habiendo presentado el Ayuntamiento denuncia en contra de Comercializadora PEMA, S.A. de C.V., ante la Agencia del Ministerio Público el 23 de febrero de 2013, con número de expediente 548/13/208/AP en la cual reclaman el pago de \$359,640; así mismo proporcionaron carta de intención de pago por parte del deudor en el cual se compromete a pagar el último día hábil del mes de septiembre de 2013.

Derivado de lo anterior, a la fecha de revisión no hay evidencia del seguimiento y la situación que guarda la denuncia.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 44

30. De la revisión practicada a dos almacenes y al taller municipal se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no tiene controles establecidos en el Almacén General, debido a que no cuentan con sistemas adecuados para el almacenamiento, conservación, custodia, orden y limpieza de los bienes almacenados, toda vez que en inspección física realizada se denotó una falta de control ya que existen cajas con documentos sin membretes, lámparas, llantas, accesorios navideños, etc., todos estos amontonados.
- b) El Taller Municipal no cuentan con controles para el acceso de las unidades ya que dentro del taller existen 2 unidades en desuso las cuales no se pudieron vincular con el inventario de bienes muebles, existen motores y asientos de carros, señalamientos y en el exterior del taller se encuentra unidades con fallas mecánicas en desuso y unidades chatarras.

Respecto al mantenimiento de vehículos no cuentan con controles como son ordenes de trabajo y programas preventivos de unidades.

- c) Oficialía Mayor no cuenta con el padrón de almacén de papelería, aseo y cafetería, el cual al cierre del ejercicio presenta un saldo contable de \$29,149 dicho saldo no presenta movimientos y proviene del ejercicio anterior.

De lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 62 Fracción VIII, Incisos b) y c), de Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C.

31. De la revisión al control y registro de bienes inmuebles se observa lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2013, registraron contablemente a valor de avalúo la donación de la Fracción de los terrenos rústicos del predio denominado Bella Vista y la porción oeste manzana 26, del Fraccionamiento Colinas del Cuchumá, con superficies de 14,874.51m<sup>2</sup> y 26,655.619 m<sup>2</sup>, por un monto de \$11'995,029 y \$10'999,700 respectivamente, lo cual difiere con su política contable ya que esta establece que las donaciones se registraran a valor catastral.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 45

Cabe mencionar que Oficialía Mayor valuó los inmuebles a valor catastral, a excepción del inmueble de la Fracción de terreno rústico del predio denominado Bella Vista, ya que lo valuó con un valor de \$650 por m<sup>2</sup>, el cual difiere con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate para el ejercicio fiscal 2013, B.C., misma que esta establece un valor de \$700 por m<sup>2</sup>.

- b) Durante el ejercicio 2010, el Ayuntamiento registró contablemente en su patrimonio, 4 predios adquiridos mediante donación por \$8'239,296, desconociéndose la situación legal de la propiedad y en dos de los casos la superficie, toda vez que fue solicitada y no entregada la información al respecto.

De los 4 inmuebles antes mencionados únicamente dos se encuentran incorporados en el padrón de Bienes Inmuebles. **Anexo 33**

- c) Con fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento realizó donación del bien inmueble identificado con clave catastral 4-MH-707-095, con superficie de 7,404.050 m<sup>2</sup> al Club de Niños y Niñas de Tecate A.C., mismo que fue autorizado por Cabildo en Sesión Ordinaria No.43 del 26 de enero de 2012 derivándose al respecto las siguientes observaciones:

c.1) El Inmueble aún se encuentra a nombre del Ayuntamiento de Tecate, B.C. y no lo tienen incorporado al padrón de Bienes Inmuebles ni registrado contablemente.

c.2) En Sesión Extraordinaria de Cabildo No.65 de fecha 31 de mayo de 2013, autorizaron suscribir el contrato de Comodato, del inmueble antes mencionado con una vigencia de 15 años, con superficie de 1,844.039 m<sup>2</sup>, a favor del Patronato D.A.R.E., existiendo incertidumbre ya que este inmueble ya había sido donado, además la superficie es distinta a la del Inmueble.

- d) Con fecha 28 de marzo de 2012 Cabildo autorizó aceptar donación anticipada del inmueble identificado con clave catastral 4-XL-020-069, con una superficie de 4,000 m<sup>2</sup> por parte del Fraccionamiento Mayab, dicho inmueble se encuentra incorporado en el padrón catastral del Ayuntamiento, observándose al respecto lo siguiente:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 46

- d.1) El inmueble no lo tienen incorporado al padrón de bienes inmuebles, ni registrado contablemente.
- d.2) No cuenta con el contrato de donación anticipada celebrado con la empresa Campestre, S.A. de C.V., desconociéndose en qué términos se recibió, además no se localizó la autorización del Fraccionamiento.
- e) No se proporcionó copia de contrato de comodato, del inmueble identificado como calle sexta de la Colonia Maclovio Herrera con una superficie de 916.368 m<sup>2</sup>, celebrado con la Asociación Religiosa denominada Arquidiócesis de Tijuana, el cual fue autorizado en Sesión de Cabildo No.54 de fecha 26 de octubre de 2012.

Cabe señalar que dicho inmueble no se encuentra incorporado en el padrón de Bienes Inmuebles.

- f) No se proporcionó copia de contrato de donación celebrado con el Plantel Educativo Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.25, respecto a una fracción de la vía pública identificada como calle Técnico Profesional de la Colonia denominada Aldrete con una superficie de 3,913.004 m<sup>2</sup> mismo que fue autorizado en Sesión de Cabildo No.55 de fecha 14 de noviembre de 2012.

Cabe señalar que dicho inmueble no se encuentra incorporado en el padrón de Bienes Inmuebles.

- g) No se proporcionó copia del contrato de comodato celebrado con el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Ejido Nueva Colonia Hindú, respecto del bien inmueble utilizado para oficinas por el Comisariado, con clave catastral 4-HI-114-017, con una superficie de 1,561.312 m<sup>2</sup>, ubicado en el Ejido Nueva Colonia Hindú, localizado en carretera Federal Tecate-Ensenada, Km. 13.5 y calle Rubén Adame, Secc. Viveros, el cual fue autorizado en Sesión de Cabildo No.17 de fecha 30 de octubre de 2014.

Cabe señalar que dicho inmueble se encuentra incorporado en el padrón de Bienes Inmuebles.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 47

- h) No hay evidencia del contrato de donación celebrado con el Consejo de Administración de la Colonia Federal Agrícola y Ganadera Valle de las Palmas, respecto del bien inmueble con clave catastral 4-VA-023-003, con superficie de 451.225 m<sup>2</sup>, localizado en la Delegación Valle de las Palmas, mismo que fue autorizado en Sesión de Cabildo No.17 de fecha 30 de octubre de 2014.

Cabe señalar que dicho inmueble se encuentra incorporado en el padrón de Bienes Inmuebles.

- i) No se proporcionó copia del contrato de comodato celebrado con Telecomunicaciones de México (TELECOMM); respecto a fracciones de inmuebles que ocupan las Delegaciones Municipales: Colonia Luis Echeverría, Nueva Colonia Hindú; Valle de las Palmas y La Rumorosa, el cual fue autorizado en Sesión de Cabildo No.17 de fecha 30 de octubre de 2014, para ser utilizadas para oficinas.

Cabe señalar que dicho inmueble se encuentra incorporado en el padrón de Bienes Inmuebles.

- j) Durante los ejercicios fiscales de 1999 al 2014 se realizó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la autorización de 16 Fraccionamientos, cuya superficie total a donar al Ayuntamiento es de 1'428,495.199 m<sup>2</sup>, la cual no se ha revelado en registros contables al 31 de diciembre del 2014, a través de cuentas de orden.
- k) Al 31 de diciembre de 2014, no han sido regularizados ni incorporados al patrimonio de bienes inmuebles 4 Fraccionamientos autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado, registrados en cuentas de orden, mismos que provienen de los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, con una superficie de 62,651.030 m<sup>2</sup> y valuados en un monto de \$6'231,835.
- l) Al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento no ha regularizado ni incorporado a su padrón de Oficialía Mayor los bienes inmuebles donados por el Gobierno del Estado, de acuerdo al Decreto No.132 de fecha 23 de diciembre de 2002, correspondientes a vialidades y callejones de servicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de enero de 2003.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 48

- m) El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no ha formalizado, ni ha registrado contablemente, así como no ha reconocido dentro de su padrón la donación simple de vías públicas con una superficie de 2,120.855 m<sup>2</sup>, cuyos contratos de donación provienen del ejercicio 2005 y 2011.
- n) Con fecha 11 de noviembre de 2010, los CC. Roberto Heras, Juan Francisco Venegas Contreras, José Eliseo Mora Cornejo y Oswaldo Francisco Heras Vásquez, celebraron el convenio de regularización del Fraccionamiento “El Edén”, así como el reconocimiento del adeudo por concepto de derechos y multas por derechos no pagados por un importe de \$360,404 y \$97,195 respectivamente, de lo cual se desprende lo siguiente:
- n.1) No se ha formalizado ni registrado en cuentas de orden ni en padrón la donación en especie correspondiente a los lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 14, del fraccionamiento en mención, con una superficie en conjunto de 9,169.35 m<sup>2</sup>, y un valor catastral establecido en la cláusula cuarta del contrato de \$485,976.
- n.2) No se ha registrado en cuentas de orden ni en padrón la superficie mencionada en el convenio de 9,610.42 m<sup>2</sup>, correspondiente a Donación Escolar, misma que carece de valor catastral.
- n.3) No hay evidencia de haberse efectuado el pago por concepto de urbanización por un importe de \$246,986 o al que resulte al momento de efectuar el pago, incumpliendo con la Cláusula Quinta del contrato en mención.
- n.4) En la misma fecha se celebró convenio de donación por concepto de autorización del Fraccionamiento, en dicho convenio el fraccionador le cede un total de 31 bienes inmuebles con una superficie en conjunto de 37,627.38 m<sup>2</sup>, los cuales no han sido registrados en cuentas de orden ni reconocidos en el padrón.
- n.5) Además con fecha 21 de febrero de 2013, el Cabildo autorizó la creación del Fraccionamiento, la cual no ha sido Publicada en el Periódico Oficial del Estado de B.C., incumpliendo con los Artículos 174 de la Ley de Desarrollo



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 49

Urbano del Estado de B.C. y 62 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C.

Cabe hacer mención que durante el ejercicio 2010 y 2011, los deudores cubrieron el pago en efectivo de \$121,494 y \$97,195 correspondientes a Derechos y Multas de Derechos no pagados, respectivamente.

32. En la Sesión de Cabildo No.71 de fecha 16 de noviembre de 2013, el Cabildo aprobó a la fraccionadora Parque Industrial Cachanilla S.A. de C.V., la creación del fraccionamiento denominado “Parque Industrial El Bajío Segunda Etapa”, además de la enajenación de la superficie correspondiente a donación municipal.

En el acuerdo de creación del fraccionamiento de la misma fecha de la Sesión de Cabildo, se estableció la donación municipal de 13,586.215 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote 2 Manzana 4 ubicado en el mismo fraccionamiento con un valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Avalúos de \$4´524,210, monto que ingresó al Ayuntamiento mediante recibo de Ingresos y estado de cuenta bancario de fecha 27 y 28 de noviembre 2013, respectivamente.

Además de la donación a favor del Ayuntamiento de 6,300.686 m<sup>2</sup>, correspondiente a vías públicas.

De lo mencionado anteriormente se observándose lo siguiente:

- a) No hay evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del acuerdo de creación del fraccionamiento aprobado por el Cabildo, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 62 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C. y 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C.
- b) No cuenta con copia de Avalúo Comercial emitido por la Comisión Municipal de Avalúos, por lo cual no se pudo verificar el valor del inmueble pactado, como lo establece el acuerdo de creación en su acuerdo Quinto A).
- c) No ha sido formalizado a favor del Ayuntamiento mediante contrato de donación, ni registrado en cuentas de orden ni padrón, la superficie de 6,300.686 m<sup>2</sup>, correspondiente a vías públicas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 50**

33. El Ayuntamiento no cuenta con un padrón ni tiene registradas contablemente en Cuentas de Orden las vialidades derivadas de las donaciones de Fraccionamientos a favor del Ayuntamiento, desconociéndose la integración, ubicación, superficie y valor de dichas vías públicas, incumpliendo con el Artículo 23 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio Fracción II Entorno Jurídico Párrafo 11, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, así como el Artículo 7 Fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

34. Observaciones relativas al control de Bienes Muebles:

a) El Ayuntamiento proporcionó padrón de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2014 por \$6'042,841 en tanto que el padrón presentado al cierre del ejercicio de 2013 ascendía a \$5'675,137 presentando un incremento de \$367,704

Derivado de lo anterior no fue posible identificar con el padrón, las altas registradas contablemente de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2014 por \$6'338,828, debido a que este carece de fecha de alta de los bienes.

Sin dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 31 Fracción XI y 62 Fracción II del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C.

b) El Ayuntamiento con Póliza de Diario No.8 de fecha 30 de abril de 2014, registró en diferentes cuentas de Bienes Muebles un importe de \$4'328,117 con afectación a Resultado del ejercicio 2013, los cuales carecen de soporte documental, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

c) Por otra parte, con Póliza de Diario No.20 de fecha 30 de abril de 2014, el Ayuntamiento dio de baja un importe de \$32,480, por duplicidad en la cuenta de Egresos No.51210106021 por concepto de Materiales y Equipos Menores de Oficina, de los cuales un monto de \$22,620 corresponde a 3 computadoras, mismas que debieron permanecer dentro del Activo en Bienes Muebles,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 51

incumpliendo con el punto 8 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011.

35. El Ayuntamiento no cuenta con convenio y/o acuerdo en el cual se estableciera realizar retención del 2% a los empleados de confianza, ya que durante los meses de octubre a diciembre de 2011 y en los ejercicios 2012 y 2013, retuvieron a los empleados un monto de \$377,653 los cuales reconoció al 31 de diciembre de 2014 como cuenta por pagar a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Cabe señalar que a la fecha del 10 de junio de 2015, no se ha enterado al DIF las retenciones realizadas a los empleados y durante el ejercicio 2014 no tuvo movimiento dicha cuenta por pagar.

36. El Ayuntamiento no ha liquidado y/o depurado sus cuentas por pagar por un importe de \$15'904,969 que corresponden a proveedores y acreedores de bienes y servicios, provenientes de los ejercicios 2001 al 2013.

37. Del contrato de concesión celebrado con la persona moral Proyectos e Instalaciones de la Américas, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Tecate, B.C., de fecha 7 de octubre de 2013, para el Servicio de Alumbrado Público hasta por el termino de 240 meses, que incluye: estudio, diagnóstico, suministro y transformación de 6,430 luminarias y el suministro de 320 luminarias adicionales, pruebas de operación por el periodo de 234 meses, así como el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alimentación y control de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público del Ayuntamiento, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, no ha reflejado la contraprestación a pagar, incumpliendo con la Cláusula Sexta, Número I y II del Contrato de Concesión.

Asimismo, al cierre del ejercicio no fue posible verificar los costos de financiamiento mensual, como lo menciona el “Anexo 7” del contrato.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 52

- b) El Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, no mostró evidencia de haber realizado la etapa de estudio que corresponde al inventario de luminarias, cableado y las condiciones en que se encontraban antes de ser reemplazadas y de la etapa de pruebas, correspondiente a la aceptación del municipio por escrito para dar inicio a la etapa de operación, incumpliendo en la Cláusula Primera, Fracción I, Etapa de Estudio, del Contrato de Concesión.
- c) A la fecha el Ayuntamiento no ha proporcionado copia de Fianza de Garantía de aportación de la empresa, incumpliendo lo que establece la Cláusula Novena, inciso a) del Contrato de Concesión.
- d) De las 6,430 luminarias a sustituir, el Ayuntamiento al cierre del ejercicio 2014 no cuenta con listado detallado de las luminarias sustituidas ni evidencia de la instalación de las luminarias adicionales con las capacidades especificadas, únicamente proporcionaron un oficio No. CON/086/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, donde especifica que han retirado 5,769 las cuales están resguardadas en tres contenedores de tráiler y en la bodega del departamento de alumbrado público.

Sin embargo, en fecha 20 de agosto de 2015, se realizó la verificación física de las luminarias retiradas y nos percatamos que su único control es el conteo de cada una de ellas escrito a mano, conforme al inventario físico llevado a cabo por Contraloría Interna de Sindicatura Municipal, sin evidencia de que cuenten con un control adecuado de las que sustituyeron con las que se encuentran en dichos contenedores.

- e) Al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento aún presenta cuenta por pagar con antigüedad superior a un año a favor del Concesionario por un monto de \$1'164,076 correspondiente a la factura No.A000004 de fecha 28 de noviembre de 2013 por concepto de 25 días, sin evidencia de los servicios recibidos.

Cabe señalar que se compulsó al Concesionario según oficio sin número de fecha 29 de abril de 2015, el cual no ha dado contestación sobre la información al respecto.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 53

- f) El Ayuntamiento al cierre del ejercicio 2014, no mostró evidencia de los lineamientos para el Mantenimiento de Luminarias, incumpliendo con el Anexo 6 del Contrato de Concesión.
- g) Según reportes de peticiones ciudadanas proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, durante el ejercicio 2014, se observa que hay quejas por parte de los ciudadanos donde especifican que las lámparas remplazadas se encuentran en mal estado que van desde fallas, lámparas fundidas o no existe luminaria, entre otros.
38. El Ayuntamiento de Tecate celebró Contrato de Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago Número 15548-06-164, como “Fideicomitente A” y “Fideicomisaria en Segundo Lugar,” con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como “Fiduciario” y Proyectos e Instalaciones de las Américas, S.A. de C.V. como “Fideicomitente B”, y Fideicomisaria en Primer Lugar”, con fecha 28 de noviembre de 2013, observándose durante el ejercicio 2014 lo siguiente:
- a) Al 31 de diciembre de 2014 el Estado de Cuenta del Fideicomiso presenta saldo de cero, revelando la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes relativas a la falta de aportación inicial establecida en \$47,000 por parte de “Proyectos e Instalaciones de las Américas, S.A. de C.V”, la falta de constitución por parte del Ayuntamiento del Fondo de Reserva por la cantidad que instruya “Proyectos e Instalaciones de las Américas, S.A. de C.V”, que será el equivalente a tres meses indexado de la contraprestación permanente que se deriva para responder el pago de la contraprestación a su favor, así como tampoco ha realizado el pago de honorarios al fiduciario por elaboración del contrato establecidos en \$35,000 ni de \$144,000 acumulados al cierre del ejercicio por administración del fideicomiso, incumpliendo con las Cláusulas Tercera, Inciso a); Quinta, Punto 5, Inciso a) y Décima Octava, Incisos a) y b), del contrato de Fideicomiso.
- b) Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento no cuenta con copia del Convenio para la recaudación del Impuesto por Alumbrado Público, celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, en el cual constituyeron la fuente de pago de la contraprestación derivada de la Concesión a favor de Proyectos e Instalaciones de las Américas, S.A. de C.V., Fideicomitente B, para el pago de la



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 54

contraprestación en los términos que pactaron, incumpliendo con la Cláusula Decima Segunda de la Concesión y Declaración I, Inciso c), del Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso b), del Contrato de Fideicomiso, donde señala que el Ayuntamiento haya aportado al fideicomiso los flujos de recursos derivados de la celebración de los Convenios que suscribieron para la recaudación del Impuesto por Alumbrado Público que celebraron con la Comisión Federal de Electricidad.

- c) Durante el ejercicio 2014, no mostró evidencia de haber notificado el domicilio del Ayuntamiento, toda vez, que en la Cláusula Vigésima del Contrato del Fideicomiso menciona domicilios particulares de anteriores Funcionarios y del anterior Presidente Municipal de Tecate. Como se muestra a continuación:

Fideicomitente A y Fideicomisario en Segundo Lugar: "El Municipio de Tecate, B.C."

Francisco I Madero 997 Fraccionamiento el Refugio, C.P. Tecate, B.C.

Antonio Guirbau 45 Colonia Espinoza 21410.

24 de febrero 197 Colonia primera de mayo C.P. 21400, Tecate, B.C.

- d) En la presentación de la Cuenta Pública 2014, no se reveló en las Notas a los Estados Financieros, ni registró contablemente el Fideicomiso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

39. De los saldos sin movimiento de las cuentas relacionadas al proyecto integral de pavimentación 2010-2013 "construyendo una mejor ciudad", se observa lo siguiente:

- a) Falta de gestión durante el ejercicio 2014, por parte del Ayuntamiento ante la empresa Masova Construcciones, S.A. de C.V. para exigir el cumplimiento de los servicios adquiridos consistentes en Factibilidad Técnica y Operativa al Proyecto de Construcción por un importe de \$1'665,000 pagados mediante dos transferencias bancarias de la Cuenta No.65-50404001-48 del Banco Santander, S.A., desde el 22 de noviembre de 2013, según facturas No. 40 y



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 55**

45 de fechas 11 y 15 de noviembre de 2013 respectivamente, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 se presenta sin movimiento en la cuenta contable No.1-2-3-6-05-00-00-0-000, denominada “Construcción de Vías de Comunicación en Proceso”.

b) Falta de gestión durante el ejercicio 2014, por parte del Ayuntamiento ante la persona física C. Francisco Javier Chaidez León para exigir el cumplimiento de los servicios adquiridos por concepto de servicios de asesoría técnica en trámite para consecución de crédito, suministro de equipo para evento de promoción del programa de pavimentación, arrendamiento de señalamientos de rutas alternas para desvío de tránsito vehicular y limpieza profunda de calles y áreas por un importe de \$1'665,000 pagados con cheque No.4 de fecha 29 de noviembre de 2013 de la cuenta bancaria No.0204983660 de Banco Mercantil del Norte. S.A., según facturas No 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 todas de fecha 28 de noviembre de 2013, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2014 se presenta sin movimiento en la cuenta contable No.1-1-3-4-02-00-00-0-007 denominada “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas”.

c) Además al cierre del ejercicio 2014, se desconoce el resultado o estado que guarda la denuncia penal presentada por la posible duplicidad de trabajos, que pudieren derivar en una contratación y pago ilegal, presentada por los CC. Víctor Enrique González Herrera, María de Jesús Zarate Manríquez, Alfonso Garibay Navarro y Waldo Jesús Castro Félix, Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, Baja California, la cual dio origen a la Averiguación Previa No.1788/14/208/AP que se integra en la Agencia del Ministerio Público Receptora de Tecate, B.C., por la probable comisión de delitos de fraude, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos y negociaciones ilícitas, en relación a los Contratos No.C-PMTCT-PPAV-13-001 “Elaboración de

Levantamientos Topográficos de Vialidades para su Pavimentación, en la Cd. de Tecate, B.C.”, y C-PMTCT-PPAV-13-002 “Proyectos Ejecutivos para pavimentación de Vialidades, en la Cd. de Tecate, B.C.”, con un importe total contratado de \$4'917,300 adjudicados al Arq. Francisco Javier Chaidez León.

Cabe señalar que en la relación de juicios y litigios proporcionados por el área jurídica del Ayuntamiento no menciona esta situación, ni Sindicatura mostró informe o estado de la situación que guarda.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 56

40. El Ayuntamiento con fecha 29 de agosto de 2008, celebró Convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago con el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, “ISSSTECALI” en el cual reconoció adeudar a ISSSTECALI, la cantidad de \$146’864,926 por los conceptos de Cuotas y aportaciones del Servicio Médico proporcionados al personal del Ayuntamiento correspondientes a los periodos de julio de 2007 al 29 de agosto de 2008 por un monto de \$51’509,830 y recargos calculados al 29 de agosto del 2008 por \$95’355,096, los cuales se pagaron el 29 de agosto de 2008 de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Efectivo	\$51’509,830
Dación en pago de Inmueble	7’841,459 1)
Recargos (condonados)	87’513,637 2)
	-----
	<b>\$146’864,926</b>
	=====

- 1) La entrega en dación en pago del Inmueble con una superficie de 23,583.196 m<sup>2</sup>. ubicado en el Fraccionamiento Residencial Palomino, identificado como Lote No.1 de la Manzana 7 del anteproyecto del fraccionamiento, con clave catastral 4-PF-007-001, con valor de avalúo de \$7’841,459.
- 2) La condonación de recargos fue autorizada por la Junta Directiva del ISSSTECALI según acuerdo SO/029/27-06-08, condicionado a la celebración y cumplimiento del convenio.

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

En Sesión de Cabildo 24 de fecha 1 de agosto de 2008, aprobaron celebrar contrato de donación anticipada entre el fideicomiso Empresarial de Administración y Desarrollo Inmobiliario F/853, con el nombre de Loma Linda en su carácter de donante y el Ayuntamiento como donatario del inmueble identificado como lote número 1 de la manzana 7, del anteproyecto del Fraccionamiento Residencial Palomino, con superficie de 23,583.196 m<sup>2</sup> con clave catastral 4PF-007-001 y se autorizó uso de suelo para equipamiento de servicios de salud pre aprobado por la Dirección de Administración Urbana, mencionando



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 57

que sería aplicable a área de donación al Municipio por desarrollo de fraccionamiento.

Sin embargo, Cabildo autorizó el fraccionamiento el 9 de octubre de 2008 en Sesión Extraordinaria No.31, instruyendo que se realizara la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, del cual no hay evidencia de haberlo realizado, ni se encontró en la respectiva página del Periódico Oficial, incumpliendo con el Artículo 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

Así mismo, la superficie a donar a favor del Ayuntamiento de 27,308.345 m<sup>2</sup> para uso municipal lo registraron contablemente dentro de los bienes inmuebles del activo fijo la superficie de 23,583.196 m<sup>2</sup> por un monto valuado en \$7'841,459 posteriormente la dieron de baja al momento de que se realizó el convenio de dación de pago a favor de ISSSTECALI, sin contar con la documentación legal que acredite su propiedad a favor del Municipio.

Cabe señalar que con fecha del 15 de febrero de 2010 el Ayuntamiento inició un juicio de elevación a escritura pública del bien inmueble descrito, otorgado en donación anticipada ante el Juzgado de Primera Instancia Civil con número de expediente 322/2010 en contra de los propietarios del fraccionamiento siendo los siguientes: Deutsche Bank México, S.A. fiduciaria del Fideicomiso Empresarial de Administración y Desarrollo Inmobiliario número F/853 “Loma Linda”, Banco Invex, S.A., fideicomisario y fideicomitente en primer lugar, Inmobiliaria Beccar, S de R.L. de C.V. fideicomisario y fideicomitente en segundo lugar y socio promotor, sin entregar información del estado en que se encuentra, así como no está relacionado en los juicios y litigios proporcionados al 31 de diciembre de 2014.

41. Derivado del crédito bancario No.002 003 ABC CCC R28 103 realizado con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., contratado el 29 de noviembre de 2013 por un monto de \$13'750,000 con vigencia de 12 meses, se observa lo siguiente:

a) El Ayuntamiento no mostró evidencia de haber remitido al Congreso del Estado el aviso acompañado del expediente respectivo, dentro de los quince días siguientes a la celebración del préstamo descrito, incumpliendo con el Artículo 7



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 58

Penúltimo Párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

- b) Al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento presenta en la cuenta contable No.2-1-2-1-09-00-00-0-001 un saldo insoluto de \$4'745,542, mismo que debió liquidar a más tardar el 30 de noviembre de 2014. Dicho saldo incluye la falta de pago de \$72,758 por concepto de comisiones por administración e I.V.A. provenientes desde el mes de diciembre de 2013, según los estados de cuenta Financiera Local S.A. de C.V., por consiguiente se generaron y pagaron intereses moratorios de enero a diciembre de 2014 de \$660,646, además de penas convencionales por \$1'566,000 registrados en la cuenta contable No.1-3-4-01-06-01-1-001-3-4-1-001 denominada Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios, incumpliendo con los Artículos 7, Fracción I, inciso a) y 14, Fracción XVIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

Cabe señalar que el pago de penas convencionales generados por la falta de pago de intereses ordinarios, comisiones e intereses moratorios del crédito afectan el patrimonio municipal, por lo que no se puede mantener el equilibrio financiero, toda vez que la obligación de pagar rebasa su capacidad y fuente de pago proveniente del 30% de participaciones federales y estatales, incumpliendo con los Artículos 7, Fracción I, inciso c); 9, Fracción II y 14, Fracción XIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. **Anexo 34**

42. Del crédito bancario No.002 003 ABC CCC R28 124 realizado con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., contratado el 9 de diciembre de 2014 por un monto de \$20'000,000, de los cuales el Ayuntamiento recibió \$10'000,000 con vigencia de 12 meses, se observa lo siguiente:
- a) El Ayuntamiento no mostró evidencia de haber remitido al Congreso del Estado el aviso acompañado del expediente respectivo, dentro de los quince días siguientes a la celebración del préstamo descrito, incumpliendo con el Artículo 7 Penúltimo Párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 59

- b) El Ayuntamiento realizó pagos por un monto de \$10'000,000 durante el mes de diciembre de 2014 a Gasto Corriente por concepto de nóminas y liquidaciones de compromisos laborales, observándose que dicho crédito fue utilizado en conceptos distintos a lo mencionado en el contrato siendo que se destinaría a inversiones públicas productivas, incumpliendo con lo establecido en el contrato de apertura del crédito en las Declaraciones en el inciso (D).
43. Derivado de la falta de un adecuado control interno, que permita validar las afectaciones realizadas a los padrones de adeudos, se identificaron las siguientes observaciones:
- a) El Ayuntamiento no tiene registradas contablemente las cuentas de orden por concepto de adeudos de contribuyentes por \$483'440,984, mismo monto que únicamente lo presentó en el estado de situación financiera y sus Notas a los Estados Financieros proporcionados en su Cuenta Pública 2014, incumpliendo con el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de octubre de 2014. **Anexo 35**
- b) Además dentro del estado de situación financiera presentado en el ejercicio 2014, no reflejó el saldo 2013 de Cuentas de Orden, observándose la falta de comparabilidad sobre dichos conceptos, incumpliendo con el Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## IMPUESTO PREDIAL

- a) Por otra parte se revisaron 8 adeudos de impuesto predial por \$66'017,735, de los cuales 4 fueron disminuidos del padrón de adeudos durante 2014 por un monto de \$46'025,067, existiendo una diferencia no aclarada de \$45'365,020 entre el padrón con el importe pagado, toda vez que de dichos adeudos pagaron \$660,047.
- b) En cuanto a la clave catastral LV003094 a nombre de Leonor Salazar Avalos Vda. De Flores, se realizó un comparativo con el ejercicio 2013, dicha clave tenía un adeudo por \$7'369,912, del cual el Ayuntamiento proporcionó una notificación catastral de fecha 4 de marzo de 2014, donde señala que el predio está compuesto por varias familias, sin embargo no menciona en cuantos



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 60

predios se subdividió, ni proporcionó justificación por haber cancelado el adeudo mencionado, asimismo no hay evidencia de pago ni de haber realizado requerimiento de cobro.

- c) Durante el ejercicio de 2014, el Ayuntamiento canceló 635 adeudos por prescripción de claves catastrales de Impuesto Predial por \$5'466,657; y 3 adeudos de pavimentación por \$26,088, observándose que el Ayuntamiento no llevó a cabo las acciones establecidas en el Artículo 195 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. a efecto de interrumpir el término de la prescripción, toda vez que no requirió durante cinco años a los contribuyentes que se apegaron a este beneficio.

De las claves prescritas señaladas en el párrafo anterior, se seleccionaron 117 para su revisión por un monto de \$3'643,891, observándose que 88 fueron requeridas por un monto de \$1'447,300, situación que interrumpe el término de la prescripción, por lo tanto no procede la cancelación de dichos adeudos.

Por otra parte, realizaron prescripción de la clave catastral CM-712-005 por un monto de \$13,009, sin embargo el Jefe de Catastro Inmobiliario, no la autorizó ya que anteriormente había solicitado prescripción a la misma clave, denotando falta control ya que no le dan seguimiento a los adeudos ya prescritos.

- d) El padrón incluye 644 claves catastrales registradas a nombre de la Federación, Estado y Ayuntamiento, mismas que presentan adeudos de los años 1994 al 2014, por un monto de \$8'203,247, existiendo incertidumbre respecto a si dichas claves son objeto del Impuesto Predial o están exentas de pago, debido a que no fue proporcionada información que permita corroborar que los predios se encuentran en el supuesto señalado en el Artículo 75 Bis A Fracción IX Punto 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B. C.

## MULTAS DE TRÁNSITO

De la revisión documental efectuada al padrón de Multas de Tránsito por \$10'295,231, se seleccionó una muestra de 4 adeudos por \$43,696 de los cuales 2 deudores por un monto de \$21,360 no fueron localizados, observándose que el Ayuntamiento no ha realizado el cobro mediante la publicación de edictos,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 61

incumpliendo con los Artículos 49 Fracción II Inciso b) y 50 Fracción IV de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

### **MULTAS DE BASURA**

De la revisión documental efectuada al padrón de Multas de Basura por \$104,363, se seleccionó una muestra de 2 adeudos por un monto de \$46,934 de los cuales por un monto de \$24,722 no fue entregada información y de \$22,211 el Ayuntamiento señala que el negocio ya no existe de tal manera que no se ha realizado el cobro mediante la publicación de edictos, incumpliendo con los Artículos 49 Fracción II Inciso b), 50 Fracción IV, 112 y 113 de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

### **PAVIMENTACIÓN**

El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de \$4´605,620, por concepto de adeudos por pavimentación, de los cuales se revisaron 3 expedientes por un monto de \$810,949, observándose que a la clave catastral C1026001 se le realizó prescripción durante el ejercicio 2013, el cual al 31 de diciembre de 2014 presenta un adeudo en el padrón por \$92,764 correspondiente al ejercicio 1989, mismo que no ha sido depurado.

### **VIGILANCIA POLICIACA**

El Ayuntamiento presentó en sus Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 en Cuentas de Orden por concepto de adeudos por vigilancia policiaca en cero, sin embargo el padrón de deudores a la misma fecha presenta un saldo de \$2´930,557 incumpliendo con Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC.

44. Con fecha 19 de marzo de 2013, el Ayuntamiento celebró el Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo para la Concesión relativa de la construcción y operación, por cualquier método de eliminación, del servicio de disposición final de los residuos sólidos, domésticos, comerciales e industriales no peligrosos para el Municipio de Tecate. B.C., por un periodo de 20 años, con la Empresa Administración, Desarrollo, Disposición y Operación de S. de R.L. de C.V., derivándose al respecto las siguientes observaciones:



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

**... 62**

- a) Se realizó modificación al Antecedente XIII, del Contrato Administrativo de Concesión, en el cual el Ayuntamiento entrega al Concesionario la posesión de los predios identificados con las claves catastrales 4-XA-260-003 y 4-XA-260-007, con una superficie conjunta de 172,485.520 m<sup>2</sup>, ubicados en la Zona Paso del Águila, por el tiempo que dure la concesión; de lo anterior se observa que dichos inmuebles no son propiedad del Ayuntamiento toda vez que estos se encuentran a nombre del Gobierno del Estado.

En dichos inmuebles se instalará el Centro de Transformación de Residuos en Energía Eléctrica.

- b) No mostró evidencia de que se hayan entregado durante los meses de Mayo y Noviembre de 2013, 90 uniformes al departamento de limpia, incumpliendo con la Cláusula Octava, Quinto Párrafo del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión.
- c) No hay evidencia de haber realizado la Obra Civil de la Planta Incineradora de Basura, de acuerdo a la Cláusula Decima, Inciso A) del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión.
- d) No cuenta con pólizas de seguros, contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre el personal, los usuarios, el equipo, maquinaria e instalaciones, Incumpliendo con la Cláusula Décima Primera, Inciso G) del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión.
45. El Ayuntamiento no ha cumplido con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma en materia de implantación normativa, así como con los plazos de entrada en vigor de la normativa y transparencia en materia de armonización contable, toda vez que a la fecha no ha implementado los siguientes documentos emitidos por el CONAC.
1. Postulados básicos.
  2. Marco Conceptual.
  3. Clasificador por objeto de gasto.
  4. Clasificador por tipo de gasto.
  5. Clasificador por rubro de ingresos.
  6. Catálogo de cuentas de contabilidad.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 63

7. Momentos contables del gasto.
8. Momentos contables del ingreso.
9. Manual de contabilidad gubernamental.
10. Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio.
11. Indicadores para medir avances físicos financieros.

Ni ha entregado evidencia del registro contable con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad.

Además de las normas contables que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Ayuntamiento no ha adoptado dicho esquema normativo, observándose que a la fecha se tiene un avance de implantación de 0%.

Incumpliendo con lo establecido, en el Artículo 7 y al Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), señalados en el apartado A, Punto A.1, A.2 en los que da a conocer los plazos para cumplir con las obligaciones que le impone el Artículo Cuarto Transitorio Fracción I y II de la citada Ley.

46. Derivado de la aplicación al Ayuntamiento de los cuestionarios de control interno se observa lo siguiente:
  - a) No realiza arqueos periódicos y consistentes sobre los fondos revolventes de caja, no tiene un adecuado sistema de control y resguardo de los documentos que presentan derechos de cobro a funcionarios, empleados y terceros, así mismo no prepara periódicamente una balanza con antigüedad de saldos, ni concilia periódicamente el valor de los documentos que representan derecho de cobro con los saldos contables.
  - b) En cuanto a los Bienes Muebles no cuenta con un manual en el que se establezcan las políticas generales bajo las cuales debe llevarse a cabo la administración, contabilización, valuación, control y resguardo, no da



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 64

seguimiento a las diferencias detectadas en sus inventarios físicos respecto a los controles de existencias y saldos contables de almacén, no mantiene actualizado el padrón, no realiza periódica y consistentemente inventarios físicos además no se da seguimiento a las diferencias detectadas en sus inventarios físicos con padrones y saldos contables, no mantiene actualizado los expedientes individuales, no tienen establecidas políticas para el mantenimiento de sus bienes muebles.

- c) En cuanto a sus Bienes Inmuebles, no mantiene actualizado su padrón, no realiza periódicamente y consistentemente inventarios físicos, no da seguimiento a las diferencias detectadas en sus inventarios de bienes inmuebles con el padrón y los saldos contables, no lleva y mantiene actualizados expedientes individuales y no tienen debidamente regularizada la propiedad.
- d) No tienen debidamente registrados y valuados en cuentas de orden los Bienes Muebles e Inmuebles en proceso de regularización o recibidos u otorgados en comodato.
- e) No formula su Programa Anual de Adquisiciones, además no tiene establecidas políticas en materia de combustibles y lubricantes.

47. Con fecha 28 de octubre de 2013, se celebró el contrato de crédito bancario No.002 003 ABC CCC R28 080 con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., por un monto de \$80'000,000, con un plazo de 120 meses con afectación a participaciones en ingresos federales, para el Proyecto Integral de Pavimentación 2010-2013 “Construyendo una mejor ciudad” dicho monto fue ejercido en el ejercicio 2013, derivándose la siguiente observación:

Al cierre del ejercicio 2014, el estado de cuenta de Financiera Local del crédito No.080 presenta un saldo insoluto generado desde el mes de diciembre de 2013 por \$455,162 por concepto de comisiones por administración e I.V.A., por consiguiente el Ayuntamiento fue sujeto al pago de penas convencionales que ascendieron a \$696,000 por el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2014, los cuales fueron reconocidos contablemente en la cuenta No.5-4-3-1-01-06-01-1-001-9-4-1-001 denominada Gastos de la Deuda, incumpliendo con el



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP115/2015

*“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones”*

... 65

Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 171 juicios laborales, 20 civiles, 56 penales y 32 de tipo contencioso administrativo derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/ABU/JMLR/CRRL/CASO/kown/ccm\*\*



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 1**

1/1

**1. BAJA DE INMUEBLES QUE ESTABAN INCLUIDOS EN SU PADRÓN DEL EJERCICIO 2010.**

<b>Cvo</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>
1	Sin clave catastral	Col. Encanto Norte	22,047.500
2	Sin clave catastral	Col. Encanto Norte	19,620.634
			-----
			<b>41,668.134</b>
			=====

**2. DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:**

<b>Cvo</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>UBICACIÓN DE LOS PREDIOS</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup> ANTERIOR</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup> ACTUAL</b>	<b>DISMINUCIÓN EN LA SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>
1	LC-033-001	Lázaro Cárdenas	6,224.600	1,200.000	(5,021.600)
2	VF-555-002	Blvd. Prolongación Los Encinos	389,162.000	99.429	(389,062.571)
			-----	-----	-----
			<b>395,386.600</b>	<b>1,299.429</b>	<b>(394,084.171)</b>
			=====	=====	=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 2**

**1/1**

***PREDIOS QUE DISMINUYERON DEL PADRON EN EL EJERCICIO 2010 Y NO ESTAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE.***

	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>UBICACIÓN DE LOS PREDIOS</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>
1	BJ-029-010	Col. Benito Juárez	9,674.020
2	BJ-045-001	No señala	18,437.290
3	EA-006-003	Fracc. El Arroyo	2,833.139
4	EA-008-003	Fracc. El Arroyo	6,464.590
5	HI-126-001	Nueva Colonia Hindú	48,196.150
6	LR-051-098	Militar y Aldrete	1,591.958
7	LR-094-004	Rancho El Descanso	10-00-00-00 HAS
8	PH-513-001	Col. Pro Hogar	409.160
9	VP-166-001	Carretera Tecate Ensenada (Centro de Convenciones)	7,233.020
10	VP-176-002	Delegación Valle de las Palmas	79,843.280
11	VP-176-029	Col. Emiliano Zapata	8-35-95-48 HAS
12	VP-206-006	Antigua Colonia Tecate	108.027
13	VP-206-007	Antigua Colonia Tecate	1,078.216
14	RT-039-017	Col. Rincón Tecate	320.245
15	Sin clave catastral	Colonia Loma Alta	36,552.385
16	Sin clave catastral	Col. Benito Juárez	18,508.160
17	Sin clave catastral	Predio Rural, sin nombre de colonia	2,835.320
18	Sin clave catastral	No menciona predio, ni colonia (Propietario DIF Tecate, B.C.)	Sin superficie
19	Sin clave catastral	Predio Rural, sin nombre de colonia	2,949.770
20	Sin clave catastral	Predio Rustico, conocido como Los Encinos	314,028.965
21	Sin clave catastral	Colonia Guajardo	300.000
22	Sin clave catastral	Predio Rustico, sin nombre de colonia	22,398.990
23	Sin clave catastral	Ejido Baja California	39,800.000
24	Sin clave catastral	Ejido Baja California	39,800.000



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 3**

**1/2**

**FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS SIN VALUAR NI REGISTRADOS  
CONTABLEMENTE**

CVO	FRACCIONAMIENTO	FECHA DE SESIÓN DE CABILDO	NÚMERO DE SESIÓN DE CABILDO	SUPERFICIE M2 TOTAL DEL PREDIO	VÍAS PÚBLICAS M2	SUPERFICIE M2 A DONAR AL AYTO	ÁREAS VERDES M2	SUPERFICIE TOTAL DONADA AL AYTO M2	
1	Arboledas	01-jul-98	101	731,344.669	-	50.000	17,973.657	18,023.657	
2	Fundadores	04-oct-00	62	99,945.150	74,514.700	10,343.860	3,030.810	87,889.370	
3	Lomas Pinar	04-oct-00	62	306,248.529	57,461.139	21,481.583	6,483.993	85,426.715	
4	Residencial Villas de Tecate	08-abr-03	67	242,110.913	52,974.254	12,103.631	3,631.254	68,709.139	
5	Los Columpios	06-nov-03	87	260,000.550	48,876.272	18,253.852	7,186.671	74,316.795	
6	El Hongo	16-nov-04	128	445,574.995	80,851.300	39,431.415	-	120,282.715	
7	La Rumorosa	19-may-06	61	-	-	2,400.000	-	2,400.000	(1)
8	Residencial Palomino	09-oct-08	31	370,125.707	62,307.761	27,308.345	10,113.161	99,729.267	(2)
9	Rancho Palomares	10-oct-12	53	369,887.252	56,798.020	31,308.923	0.000	88,106.943	
10	Ruta Las Misiones	16-nov-13	71	1,688,857.522	318,579.511	129,916.114	0.000	448,495.625	
11	Rancho Isabella	16-nov-13	71	514,163.746	266,143.000	55,496.560	38,195.720	359,835.280	
12	Parque Industrial El Bajío 2da Etapa	16-nov-13	71						(3)
13	Marbella	26-ago-04	119	135,902.200	34,097.800	11,715.710	3,514.710	49,328.220	(4)
				<b>5,164,161.233</b>	<b>1,052,603.757</b>	<b>359,809.993</b>	<b>90,129.976</b>	<b>1,502,543.726</b>	

(1) Corresponde a la vialidad según plano y memorias descriptivas, de la clave catastral 4KE-01-2225, nombre del propietario salvador Muñoz Duran, siendo la documentación proporcionada.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



## INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

### ANEXO 3

2/2

- (2) Cabe señalar que la superficie a donar a favor del Ayuntamiento es de 27,308.345 m<sup>2</sup> para uso municipal, de los cuales 23,583.196 m<sup>2</sup> fueron registrados dentro de los bienes inmuebles del activo fijo y valuados en la cantidad de \$7'841,459 asimismo, fue dado en baja al momento de que se realizó el convenio de dación de pago a favor del ISSSTECALI, esto sin contar con la documentación legal que acredite su propiedad a favor del Municipio.
- (3) El Ayuntamiento proporcionó copia de acta de Cabildo sin embargo, en esta se aprueba de manera general, no especifica la superficie a donar al Ayuntamiento, por lo cual se solicitó sin ser entregado.
- (4) De este fraccionamiento el Ayuntamiento vendió el área de donación al mismo fraccionamiento, sin estar regularizado dicho inmueble. En Sesión extraordinaria de Cabildo No 94 de fecha 11 de mayo de 2007, se autorizó la cancelación de este fraccionamiento, sin embargo, no se le dio la formalidad requerida ya que el acta de sesión no fue firmada.



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 4**

**1/1**

**RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, 10% HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS E IVA NO ENTERADOS.**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCICIO 2013</b>	<b>EJERCICIO 2014</b>	<b>TOTAL</b>
2117-01-002	Impuesto Retenido de Sueldos y Salarios	\$14'337,371	\$16'420,302	\$30'757,673
2117-01-003	10% de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales	190,859	169,093	359,952
2117-04-007	10% de Impuesto sobre la Renta por Arrendamiento	46,340	49,733	96,073
2117-01-005	10% de Impuesto al Valor Agregado	6,024	1,678	7,702
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14'580,594</b>	<b>\$16'640,806</b>	<b>\$31'221,400</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 5**

1/1

**FALTA DE REVOCACIÓN PARA LA VENTA O ALMACENAJE DE BEBIDAS CON GRADUACION ALCOHÓLICA**

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA CAMBIO DE PROPIETARIO**

Cvo.	NUM. DE PERMISO	PERMISIONARIO ACTUAL	PERMISIONARIO ANTERIOR	GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
1	120	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Infante Quezada Elfega	Café Cantante	Bar Acapulco
2	136	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Morales Lomelí María Guadalupe	Restaurant	Lupita
3	367	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Francisca Mariana López González	Tienda de Autoservicio	Tienda Jasleen
4	100	Administradora del Colorado S. de R.L. de C.V.	Isidro Nájera Flores	Tienda de Autoservicio	Circulo K



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 6**

**1/1**

***FALTA DE EVIDENCIA DE COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONCESIONES.***

***MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL.***

CVO.	CONCESIONES VIGENTES	PERIODO EN AÑOS	VIGENCIA	
			DE	HASTA
1	Servicios de Transportes de Tecate, S de R.L. de C.V.	10	25-May-12	25-May-22
2	Servicios de Transportes Maylin, S de R.L. de C.V.	10	25-May-12	25-May-22
3	Transportes Tres Hermanos de Tecate, S de R.L. de C.V.	10	25-May-12	25-May-22
4	Servicios de Transportes Juniors de Tecate, S de R.L. de C.V.	10	25-May-12	25-May-20
5	Transportes Lizaji, S de R.L. de C.V.	8	25-May-12	25-May-20
6	Autotransportes Empresariales Tecatenses, S de R.L. de C.V.	8	25-May-12	25-May-22
7	Prestadora del Servicio del Transporte, S.A. de C.V.	10	25-May-12	25-May-17
8	Transporte y Servicios Balmor, S de R.L.	5	25-May-12	25-May-20
9	Servicios Integrales de Traslado y Comunicación, S de R.L.	8	25-May-12	25-May-20
10	Autotransportes Jonás, S de R.L. de C.V.	8	25-May-12	25-May-20
11	Transportes y Servicios Velasco, S de R.L. de C.V.	10	25-May-12	25-May-22
12	Transportes Karely, S de R.L. de C.V.	5	25-May-12	25-May-17
13	Enlaces Terrestres Empresariales, S de R.L. de C.V.	5	25-May-12	25-May-17



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 7**

**1/2**

**FALTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**MODALIDAD: TRANSPORTE DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO.**

Cvo	FECHA DE PUBLICACIÓN	CONCESIONARIO	UNIDADES S/PADRÓN	PÓLIZAS DE SEGURO	
				ENTREGADAS	NO ENTREGADAS
1	19-sep-05	Transportes Urbanos y Sub Urbanos De Tecate, S.A.	26	11	15
2	7-mar-14	B.C. Bus. S.A. de C.V.	14	-	14
3	27-nov-09	El Hongo Autotransportes Urbanos y Suburbanos, S.A. de C.V.	6	-	6
4	20-Oct-10	Autotransporte Valle de las Palmas, S.A. de C.V.	6	-	6
			52	11	41
			==	==	==



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 7**

**2/2**

***PÓLIZAS DE SEGUROS NO ENTREGADAS EN DISTINTAS MODALIDADES.***

***MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL.***

Cvo.	FECHA DE PUBLICACIÓN	CONCESIONARIO	UNIDADES S/PADRÓN	PÓLIZAS DE SEGURO	
				ENTREGADAS	NO ENTREGADAS
1	25-may-12	Servicios de Transporte de Tecate, S. de R.L. de C.V.	28	26	2
2	25-may-12	Servicios de Transportes Maylin, S. de R.L. de C.V.	30	25	5
3	25-may-12	Transportes Tres Hermanos de Tecate, S. de R.L. de C.V.	40	20	20
4	25-may-12	Servicios de Transportes Juniors de Tecate, S. de R.L. de C.V.	14	10	4
5	25-may-12	Autotransportes Empresariales Tecatenses, S. de R.L. de C.V.	10	8	2
6	25-may-12	Prestadora de Servicio de Transporte, S.A. de C.V.	8	4	4
7	25-may-12	Autotransportes Jonás, S. de R.L. de C.V.	4	3	1
8	25-may-12	Transportes y Servicios Velasco, S. de R.L. de C.V.	4	3	1
9	25-may-12	Transportes Karely, S. de R.L. de C.V.	2	1	1
10	25-may-12	Enlaces Terrestres Empresariales, S. de R.L. de C.V.	5	2	3
11	25-may-12	Transportes Lizaji S. de R.L. de C.V.	8	8	-
12	25-may-12	Transporte y Servicios Balmor S. de R.L. de C.V.	8	8	-
13	25-may-12	Servicios Integrales de Traslado y Comunicación S. de R.L. de C.V.	5	5	-
			----- 166 ===	----- 123 ===	---- 43 ===



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 8**

**PÓLIZAS DE SEGUROS NO ENTREGADAS EN DISTINTAS MODALIDADES**

**MODALIDAD: GRUA, CARGA, CARGA TIPO PIPA**

Cvo	MODALIDAD	PADRÓN VEHICULAR
1	Grúa	18
2	Carga	32
3	Carga Tipo Pipa	33
4	Escolar	9
5	Estudiantil	8
		----
		100
		===

**MODALIDAD: TAXIS.**

Cvo	MODALIDAD	PADRÓN VEHICULAR
1	Taxis Libres	14
2	Taxis Independientes	13
3	Taxis pertenecientes a la CTM	29
4	Taxis pertenecientes a la CROC	33
		----
		89
		===



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 8**

**PÓLIZAS DE SEGUROS NO ENTREGADAS EN DISTINTAS MODALIDADES**

**MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA.**

<b>Cvo</b>	<b>INDUSTRIA MAQUILADORA</b>	<b>PADRÓN VEHICULAR</b>
1	California Clay Tile de México	2
2	Dura Art Stone de México	1
3	Dynamic Resources Group Tecate	1
4	Fylantripica y Educativa de Baja California	1
5	Fronteras Aluminio	4
6	Geode Seco	1
7	Indotel	7
8	Inter Fab	1
9	Laboratorios Scantibodies	4
10	Manufacturas Baja	1
11	Mt Pulidos Internacionales	2
12	Nicoak	2
13	Pacific Died Castrig	1
14	Point Conception	1
15	Polímeros Formula de Tecate	3
16	Prestadora de Servicios de Personal	2
17	Procesos y Sistemas de Tecate	1
18	Rockwell Tecate S.A. de C.V.	2
19	RYG Manufacturing de México	1
20	San Diego Ace en México S. de R.L. de C.V.	2
19	Tecate Ceramic	1
20	Willis de México S.A. de C.V.	1
		----
		42
		===



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 8**

**PÓLIZAS DE SEGUROS NO ENTREGADAS EN DISTINTAS MODALIDADES**

**MODALIDAD: TRANSPORTE ESCOLAR.**

Cvo.	PERMISIONARIO	PADRÓN VEHICULAR
1	Sin nombre	1
2	Leyda Noemí Ortega Camacho	1
3	Ana María Ortega Camacho	1
4	Adrián Carreón Roldán	1
5	Sergio Raúl Bonilla Castellanos	1
6	Gloria Wong Jasso	1
7	Ana Karina Haro Arce	1
8	María Guadalupe Ceja Valencia	2
		--
		9
		=

**MODALIDAD: TRANSPORTE ESTUDIANTIL.**

Cvo.	PERMISIONARIO	PADRÓN VEHICULAR
1	Asociación ACOPLATE	4
2	Circulo Estudiantil Tecatense	1
3	Asociación Tecatense De Estudiantes Universitarios	3
		---
		8
		==



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 9**

**1/1**

**FALTA DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE REVISIÓN MECÁNICA.**

MODALIDAD	V.S.M.G.V X REV MEC. S/LEY DE INGRESOS 2014	IMPORTE A PAGAR S/LEY DE ING 2014 POR UNIDAD	VEHICULOS S/PADRÓN	IMPORTE POR PERIODO	PERIODOS AL AÑO	IMPORTE ANUAL A RECAUDAR S/LEY DE INGRESOS 2014	IMPORTE RECAUDADO S/ANALITICO DE INGRESOS	OMISIÓN DE INGRESOS
Personal	4	269.16	166	\$44,681.00	4	\$178,722		
Autobús	3	201.87	52	10,497.00	4	41,999		
Personal para la Ind. Maquiladora	3	201.87	42	8,478.54	4	32,299		
Taxi	2	134.58	76	10,228.08	3	34,721		
Grúa	4	269.16	18	4,844.88	3	14,535		
Carga	4	269.16	32	4,844.88	3	14,535		
Carga Tipo Pipa	4	269.16	33	4,844.88	3	14,535		
						<b>\$331,346</b>	<b>\$160,554</b>	<b>\$(170,791)</b>
						=====	=====	=====

**Nota:**

\*En cuanto al Transporte Escolar y Transporte Estudiantil no fue posible realizar el cálculo debido que en la Ley de Ingresos 2014 no contempla tarifa alguna.

\*Se consideró el ingreso de forma global debido que el analítico de ingresos no contempla por modalidad de transporte.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 10**

**1/1**

**CARTELERAS**

***FALTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL***

<b>Cvo.</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FECHA DEL OFICIO</b>	<b>PERMISIONARIO</b>	<b>TIPO DE ANUNCIO</b>
1	228/2014	10-Jun-14	Hipódromo de Agua Caliente, S.A. de C.V.	Adosado
2	094/2014	19-Feb-14	Promotora de Deportes, Espectáculos y Convenciones de Tijuana S. de R.L. de C.V.	Cartelera
3	334/2014	10-Oct-14	Gustavo de la Rocha García	Luminoso



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 11**

**1/1**

**CARTELERAS**

**DIFERENCIA EN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014**

Cvo.	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DEL OFICIO	PERMISIONARIO	TIPO DE AUTORIZACIÓN	TIPO DE ANUNCIO AUTORIZADO S/OFICIO	S/RECIBO DE INGRESOS	
						CONCEPTO S/ LEY DE INGRESOS	FECHA/CAJA
1	150/2014	04-abr-14	Banco BBVA Bancomer S.A.	Revalidación	2 Adosados Luminosos	Rev. Rotulo Electrónico	30/04/2014 Caja 3114462 Mov 29065
					1 Tipo Paleta	Rev. Rotulo bandera	30/04/2014 Caja 3114462 Mov 29065
2	193/2014	19-may-14	Banco Santander S.A.	Revalidación	1 Estructural Paleta		(1)
3	188/2014	12-may-14	Alimentos y Diversiones S.A. de C.V.	Revalidación	1 Adosado Luminoso	Rev. Rotulo Electrónico	12/05/2014 Caja 2124976 Mov 35230
4	334/2014	10-oct-14	Gustavo de la Rocha García	Anuncio nuevo	1 Adosado Luminoso	Rev. Rotulo Electrónico	09/10/2014 Caja 2139648 Mov 58331

**(1)** En este oficio fueron autorizados 1 adosado, 1 tipo bandera, 1 cartelera y 1 estructural de paleta, sin embargo no fue cobrado el estructural de paleta.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 12**

**1/2**

***FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS SUBSEMUN.***

**FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA**

EMPRESA CONTRATADA	CONCEPTO /DESCRIPCIÓN	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE
Blindado Seguro S.A. de C.V.	Compra de 3 Pick Up doble cabina, y 10 Sedan Chevrolet Aveo Modelo 2014	27-jun-14	\$3'868,535
Proveedora de Baja de Equipos Textiles S de R.L. de C.V.	Compra de uniformes, calzado, camisola, chamarras, gorras tipo kepi, insignias y divisas	27-Oct-14	1'290,000
			<b>\$5'158,535</b> =====

**FALTA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA**

EMPRESA CONTRATADA	CONCEPTO /DESCRIPCIÓN	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE
Cassidian México, S.A. de C.V.	Compra de 30 terminales digital portátil, baterías y mantenimiento.	19-nov-14	\$995,549
Royal Productos y Servicios S.A. de C.V.	Bastón policial, chaleco Balístico nivel IV, Linterna, Esposas	31-oct-14	790,500
Centro de Innovacion y Desarrollo de Baja California S.C.	Proyecto cultural o deportivo para la prevención de la violencia y la delincuencia	30-sep-14	689,655
Gobernanza Pública S.C.	Programa de apoyo preventivo a mujeres	25-jul-14	431,034
Gobernanza Pública S.C.	Proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia en apoyo a la niñez	26-ago-14	431,034



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 12**

**2/2**

***FALTA DE LICITACION PÚBLICA E INVITACION RESTRINGIDA POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS SUBSEMUN.***

**FALTA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA**

EMPRESA CONTRATADA	CONCEPTO /DESCRIPCIÓN	FECHA DEL CONTRATO	IMPORTE
R&A Consulting S.C.	Proyecto para prevenir el uso de alcohol y drogas	27-jun-14	\$431,035
Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E S.A. de C.V.	Herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial	01-dic-14	344,828
			-----
			<b>\$4'113,635</b> =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 13**

**1/2**

**FALTA DE LICITACION PÚBLICA E INVITACION RESTRINGIDA POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS PROPIOS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA		PARCIAL	IMPORTE
FECHA	TIPO Y NÚMERO		No.	FECHA		
02-sep-14	D-01	<b>Plasma Diseño de Stands, S. de R.L. de C.V.</b> Compra de 26 carpas 3*3 y 1 (una) de 6*12 para Fiestas Patrias Septiembre 2014	648	06-ago-14	\$882,093	
17-dic-14	D-05	<b>Plasma Diseño de Stands, S. de R.L. de C.V.</b> Pago de anticipo por la prestación de servicios de logística, infraestructura, coordinación, suministro, instalación y administración de espacios para el evento "Feria Mágica 2014"	650	06-ago-14	<u>441,046</u>	\$1'323,140
17-dic-14	D-05	<b>Fabricio Pacheco Castro</b> Amortización del anticipo por la coordinación del evento artístico de la "Feria Mágica 2014", según contrato de prestación de servicios de fecha 5 de agosto de 2014.	1	06-jun-14	683,414	
17-dic-14	D-05	<b>Fabricio Pacheco Castro</b> Amortización del anticipo por la coordinación del evento artístico de la "Feria Mágica 2014", según contrato de prestación de servicios de fecha 5 de agosto de 2014.	5	14-ago-14	<u>557,593</u>	1'241,007
						----- <b>\$2'564,147</b> =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 13**

**2/2**

**FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS PROPIOS.**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA**

PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA		PARCIAL	IMPORTE
FECHA	TIPO Y No.		No.	FECHA		
17-dic-14	D-05	<b>Gabino Ávila Moctezuma</b> Registro de provisión por renta de 14 juegos mecánicos, además de la logística, coordinación, suministro, instalación, desarrollo y administración de las atracciones mecánicas para el evento denominado "Feria Mágica" 2014	4	25-nov-14		\$440,800
17-dic-14	D-05	<b>Aranza Apalategui Veytia</b> Provisión por la renta de equipo de audio, iluminación, estructura, back line, escenario para la presentación del Grupo Pesado en la Feria Mágica 2014	61	14-ago-14	\$204,392	
17-dic-14	D-05	<b>Aranza Apalategui Veytia</b> Provisión por la renta de equipo de audio, iluminación, estructura, back line, escenario para la presentación del Grupo Pesado en la Feria Mágica 2014	64	11-Sept-14	<u>169,592</u>	373,984
						----- <b>\$ 814,784</b> =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 14**

**1/1**

**PAGO DE ESTIMACIONES DE OBRA SIN GENERADORES**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	DETALLE	IMPORTE
C-DS-RAMO33-TCT-14-002	Construcción de piso firme Delegación Nueva Colonia Hindú, zaps 1508, 1495, 1515 (30 viviendas)	Concluida	No proporcionó generadores es estimación única	\$299,972.52
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú, zaps 1508, 1495, 1515.	Concluida	No proporcionó generadores es estimación única	349,940.49
C-DS-RAMO33-TCT-14-004-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	Concluida	No proporcionó generadores es estimación única	349,532.71
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$999,945.72</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE OBRA**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	DETALLE	IMPORTE
C-DS-RAMO33-TCT-14-005	Construcción de cuarto dormitorio Tecate, ZAP's 1546, 0942, 1616, 1442	En proceso	No proporcionó generadores de estimación única	\$349,999.53
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación nueva colonia Hindú, ZAP's, 1508, 1495, 1512	Inconclusa	No proporcionó estimaciones	173,782.15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez	Inconclusa	No proporcionó estimaciones	173,781.15
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$697,562.83</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 15**

**1/1**

**TABLAS REFERENTES A CONTRATOS QUE INCUMPLIERON EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	MONTO CONVENIDO	PROMOTOR	FECHA VISITA
C-DS-RAMO33-TCT-14-005	Construcción de cuarto dormitorio, Tecate ZAP's: 1546, 0942, 1616, 1442	\$ 349,999.53	\$ 349,999.53	Hermína Camacho Ríos	17/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, delegación nueva colonia hindú, ZAP's 1508, 1495, 1515	173,782.15	173,782.15	Olivia Torres Cansino	12/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, delegación Luis Echeverría Álvarez	173,781.15	173,781.15	Ma. Guadalupe González	11/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-012	Construcción de barda perimetral en jardín de niños Fernando Montes de Oca, delegación nueva colonia hindú	149,428.88	149,428.88	Jorge Luis Gutiérrez	25/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-013	Construcción de barda perimetral en jardín de niños sor Juana Inés de la Cruz, delegación nueva colonia hindú	149,428.88	149,428.88	Martha Patricia De La Torre Leal Ma. Guadalupe González Domínguez	10/ABR/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-014	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla, delegación Luis Echeverría Álvarez.	149,882.44	149,882.44	Olivia Torres Cansino; Herminia Camacho Ríos	10/ABR/15

CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO	FECHA DE VISITA DE OBRA	AVANCE (%)	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL
C-DS-RAMO33-TCT-14-005	15/oct al 15/nov/2014	17/mar/2015	40.0%	\$349,999.53	\$45,499.94
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	15/oct al 15/nov/2014	12/mar/2015	0.00%	173,782.15	43,445.54
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	15/oct al 15/nov/2014	11/mar/2015	0.00%	173,781.15	43,445.54
C-DS-RAMO33-TCT-14-012	1/dic al 31/dic/2014	25/mar/2015	0.00%	149,428.88	29,885.77
C-DS-RAMO33-TCT-14-013	1/dic al 31/dic/2014	10/abr/2015	0.00%	149,428.88	32,875.43
C-DS-RAMO33-TCT-14-014	1/dic al 31/dic/2014	10/abr/2015	0.00%	149,882.44	32,875.43
<b>TOTAL:</b>				<b>\$1'146,303.03</b>	<b>\$228,027.65</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 16**

**1/1**

**TABLAS DE CONTRATOS REFERENTES A PAGOS EN EXCESO DEL FISM**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PAGO EN EXCESO
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú. ZAP's 1508, 1495, 1515.	\$30,013.47
C-DS-RAMO33-TCT-14-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	42,908.30
<b>TOTAL:</b>		<b>\$72,921.77</b>

**CONTRATO NO.: C-DS-RAMO33-TCT-14-006**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
<b>3.0</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>						
3.1	Muro block liso color gris de 15x20x40cm, c-a 1:4	M2	\$ 270.00	283.50	250.26	33.24	\$8,975.88
3.2	Dala cerramiento 15x20cm, conc f'c= 200 kg/cm2	ML	\$ 210.00	132.00	126.00	6.00	1,260.00
3.3	Losa vigueta y bovedilla calles 12 cm conc f'c= 200	M2	\$ 778.00	120.00	99.90	20.10	15,637.80
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$25,873.68</b>
						16% IVA:	4,139.79
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$30,013.47</b>

**CONTRATO NO.: C-DS-RAMO33-TCT-14-007**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
1.2	Excavaciones a mano en material tipo b	M3	170.00	27.07	9.75	17.32	\$2,944.40
2.2	Losa de cimentación de 10 cm de espesor	M2	405.60	93.60	87.50	6.10	2,474.16
3.1	Muro de block liso color gris 15x20x40	M2	267.80	283.50	233.88	49.62	13,289.31
3.2	Dala de cerramiento de 15x20cm	ML	215.00	132.00	119	13.00	2,795.00
3.3	Losa a base de vigueta y bovedilla	M2	770.50	120.00	99.90	20.10	15,487.05
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$36,989.92</b>
						11% IVA:	5,918.38
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$42,908.30</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 17**

**1/2**

**TABLA DE CONCEPTOS IMPORTES ESTIMADOS NO JUSTIFICADOS**

CONTRATOS	OBSERVACIÓN	IMPORTE
C-CE2014-PMTCT-06 C-CE2014-PMTCT-08 C-CE2014-PMTCT-09	Conceptos estimados sin evidencia documental que justifique su ejecución	\$356,627.76
C-CE2014-PMTCT-01 C-CE2014-PMTCT-03 C-CE2014-PMTCT-04 C-CE2014-PMTCT-05	Conceptos sin evidencia de la realización	190,804.06
C-CE2014-PMTCT-06 C-CE2014-PMTCT-08 C-CE2014-PMTCT-09 C-CE2014-PMTCT-10	Sin proporcionar los levantamiento topográficos contratado	1'918,128.92
C-CE2014-PMTCT-01 C-CE2014-PMTCT-03 C-CE2014-PMTCT-04 C-CE2014-PMTCT-05	Por incluir insumos en las tarjetas de análisis de precios unitarios, considerando herramienta menor como un porcentaje del costo de equipo y no de mano de obra	1'360,863.99
<b>TOTAL:</b>		<b>\$3'826,424.73</b>

CONTRATO	OBRA	IMPORTE
C-CE2014-PMTCT-06	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Primera Etapa.	\$118,875.92
C-CE2014-PMTCT-08	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Tercera Etapa	118,875.92
C-CE2014-PMTCT-09	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Cuarta Etapa	118,875.92
<b>TOTAL:</b>		<b>\$356,627.76</b>

**Contratos:** C-CE2014-PMTCT-06, CE2014-PMTCT-08 y C-CE2014-PMTCT-09

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1.00	Ejecución. muestreo tipo calas para la realización de prueba para determinar el grado de compactación pas construidas para la formación de vialidades y prueba proctor modificada para determinar el contenido de humedad óptimo y el peso volumétrico seco máximo, según lo establecido en las normas AASHHTO T180.	\$79,251.29
2.00	Elaboración de reporte técnico de los trabajos inherentes al control de calidad de materiales para terracerías, incluidos en estos alcances.	39,624.63
<b>TOTAL:</b>		<b>\$118,875.92</b>
<b>MULTIPLICAR POR TRES CONTRATOS:</b>		<b>\$356,627.76</b>

**CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN**

CONCEPTO	C-CE2014-PMTCT-01	C-CE2014-PMTCT-03	C-CE2014-PMTCT-04	C-CE2014-PMTCT-05
<b>TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES</b>				
Construcción y conservación de caminos de acceso.	\$ 5,241.57	\$ 6,147.75	\$ 5,068.63	6,147.75
Material de protección, Jardines / Árboles	30,437.82	35,700.00	29,433.57	34,125.00
<b>COSTO INDIRECTO:</b>	<b>\$35,679.39</b>	<b>\$ 41,847.75</b>	<b>\$ 34,502.20</b>	<b>\$40,272.75</b>
FINANCIAMIENTO (0%):	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD (8%):	2,854.35	3,347.82	2,760.18	3,221.82
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 38,533.74</b>	<b>\$ 45,195.57</b>	<b>\$ 37,262.38</b>	<b>\$43,494.57</b>
16% IVA:	6,165.40	7,231.29	5,961.98	6,959.13
<b>TOTAL PAGO EN EXCESO:</b>	<b>\$ 44,699.14</b>	<b>\$ 52,426.86</b>	<b>\$ 43,224.36</b>	<b>\$50,453.70</b>
<b>Total</b>				<b>\$190,804.00</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 17**

**SIN PROPORCIONAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CONTRATADOS**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	PAGO CONCEPTO 5
C-CE2014-PMTCT-06	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Primera Etapa.	\$831,859.20	\$414,047.52
C-CE2014-PMTCT-08	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Tercera Etapa	859,587.84	578,744.20
C-CE2014-PMTCT-09	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Cuarta Etapa	873,452.16	568,399.68
C-CE2014-PMTCT-10	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Quinta Etapa	831,859.20	356,937.52
<b>TOTAL:</b>		<b>\$3'396,758.40</b>	<b>\$1'918,128.92</b>

**COSTO DE HERRAMIENTA MENOR CALCULADO INDEBIDAMENTE**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PAGO EN EXCESO
C-CE2014-PMTCT-01	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 1ra. Etapa	\$322,822.91
C-CE2014-PMTCT-03	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 3ra. Etapa	385,540.66
C-CE2014-PMTCT-04	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 4ta. Etapa	279,435.78
C-CE2014-PMTCT-05	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 5ta. Etapa	373,064.64
<b>TOTAL:</b>		<b>\$1'360,863.99</b>



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 18**

**1/1**

**INADECUADA ADJUDICACIÓN**

<b>CONTRATO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE CONTRATADO</b>
C-CE2014-PMTCT-06	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Primera Etapa.	\$1'584,905.59
C-CE2014-PMTCT-08	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Tercera Etapa	1'637,735.77
C-CE2014-PMTCT-09	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Cuarta Etapa	1'664,150.87
C-CE2014-PMTCT-10	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Quinta Etapa	1'584,905.59
<b>TOTAL:</b>		<b>\$6'471,697.82</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 19**

**1/2**

**TABLA DE CONTRATOS INVOLUCRADOS EN EL PAGO EN EXCESO**

CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	MONTO CONVENIDO	PROMOTOR	FECHA DE VISITA
C-PR-PMTKT-2014-005	10010049773 Pavimentación de calle 8va Oriente y Calle 3ra. Poniente, Col. Benito Juárez de la Ciudad de Tecate, B.C.	\$2'213,814.28	\$ 2'531,537.86	Marta Patricia De La Torre Leal Y Ma. Guadalupe González Domínguez	10/ABR/15
C-PR-PMTKT-2014-009	10010049773 Pavimentación de calle Río Casas Grandes y Calle Río Papaloapan, Col. Esteban Cantú de la Ciudad de Tecate, Baja California.	1'551,352.27	1'551,352.26	Jorge Luis Gutiérrez Y Marta Patricia De La Torre Leal	25/MAR/15
C-PR-PMTKT-2014-011	10010049773 Pavimentación de calle Agustín Escudero Sandoval, Col. Escudero de la Ciudad de Tecate, B.C.	349,940.49	349,940.49	Jorge Luis Gutiérrez Y Marta Patricia De La Torre Leal	12/MZO/15

**DIFERENCIAS IDENTIFICADAS ENTRE LOS CONCEPTOS ESTIMADOS Y LOS EJECUTADOS**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VISITA	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	IMPORTE CONTRATADO	PAGO EN EXCESO
C-PR-PMTKT-2014-005	10010049773 Pavimentación de calle 8va Oriente y Calle 3ra. Poniente, Col. Benito Juárez de la Ciudad de Tecate, B.C.	10/abr/2015	Marta Patricia de la Torre Leal y Ma. Guadalupe González Domínguez	\$2'531,537.86	\$295,676.08
C-PR-PMTKT-2014-009	10010049773 Pavimentación de calle Río Casas Grandes y Calle Río Papaloapan, Col. Esteban Cantú de la Ciudad de Tecate, Baja California.	25/mar/2015	Jorge Luis Gutiérrez y Marta Patricia de la Torre Leal	1'551,352.26	22,095.88
C-PR-PMTKT-2014-011	10010049773 Pavimentación de calle Agustín Escudero Sandoval, Col. Escudero de la Ciudad de Tecate, B.C.	25/mar/2015	Jorge Luis Gutiérrez y Marta Patricia de la Torre Leal	1'525,963.03	83,029.08
<b>TOTAL:</b>				<b>\$2'531,537.86</b>	<b>\$400,801.64</b>

**CONTRATO NO.: C-PR-PMTKT-2014-005**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA		
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE	
<b>TERRACERÍA</b>								
8.00	Construcción de guarnición tipo "I" de 120 lt/ml	MI	\$123.02	325.29	295.88	29.41	\$3,618.02	
10.00	Construcción dentellón 60 lt/ml., incluye: cimbra	MI	46.12	40.00	0.00	40.00	1,844.80	
<b>SUMINISTRO DE CONCRETO</b>								
12.00	Sum conc hid mr-38 kg/cm2 t.m.a. 1 1/2" rev. 10+2	m3	1,888.00	386.69	385.51	1.17	2,213.92	
13.00	Suministros conc hid f'c= 150 kg/cm2 t.m.a. 3/4"	m3	1,632.02	73.79	49.11	24.68	40,276.30	
<b>TOMAS DOMICILIARIAS</b>								
15.00	Renivelación de pozo de visita,	Pza	2,082.40	5.00	4.00	1.00	2,082.40	
<b>SEÑALAMIENTO VIAL</b>								
18.00	Sum aplicación pint tráfico m-1 raya central	MI	36.83	276.37	268.94	7.43	273.65	
19.00	M-17 vialéas plast abs 10x10x2, 2 caras amarillo	Pza	101.85	55.00	50.00	5.00	509.25	
20.00	Sum aplicación pintura tráfico m-7 raya de alto	MI	89.77	20.75	19.45	1.30	116.70	
21.00	Sum aplic pint tráfico m-8 raya cruce peatonal	MI	69.70	20.75	19.45	1.30	90.61	
<b>EXTRAORDINARIOS</b>								
ext-1.00	Const rejilla base block c/rejilla de solera.	Pza	82,913.24	1.00	1.00	0.00	0.00	
ext-4.00	Const aproche c/mat prod corte, compac 90 %	MI	60.00	574.23	0.00	574.23	34,453.80	
ext-5.00	Const banquetta 10 cms. esp conc f'c= 100 kg/cm2	MI	295.00	574.23	0.00	574.23	169,397.85	
<b>SUMA:</b>							<b>254,893.17</b>	
16% IVA:							40,782.91	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$295,676.08</b>	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 19**

**2/2**

**CONTRATO NO.:** C-PR-PMTKT-2014-009

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
5.0	SEÑALAMIENTO VIAL						
5.1	M-17Violetas de plástico ABS 10x10x2 dos caras amarillo	Pza	\$65.97	80.00	0.00	80.00	\$5,277.60
5.2	Sum/aplic. c/máq. pint. traf. M-1 raya central cont. Amarilla	MI	42.91	289.41	0.00	289.41	12,418.58
5.3	Sum/aplic. c/máq. pint. traf. M-7 raya de alto continua blanco	MI	42.91	13.00	0.00	13.00	557.83
5.4	Sum/aplic. pint. traf. raya cruce peatón. 2 rayas cont. Amarilla	MI	61.09	13.00	0.00	13.00	794.17
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>19,048.18</b>
						16% IVA:	3,047.70
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$22,095.88</b>

**CONTRATO NO.:** C-PR-PMTKT-2014-011

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
4.0	BANQUETA						
4.1	Construcc. banqueta 10 cm esp. concreto F'C= 180 Kg/cm2	M2	172.01	416.12	0.00	416.12	\$71,576.80
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>71,576.80</b>
						16% IVA:	11,452.28
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$83,029.08</b>

**CONTRATO NO.:** C-PR-PMTKT-2014-005

**MODIFICACIONES A P.U. EXTRAORDINARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO ANÁLISIS	PRECIO EN ESTIMACIÓN Y CONVENIO	DIFERENCIA
EXT-1.00	Const. de rejilla base block c/rejilla de solera.	\$65,418.40	\$82,913.24	\$17,494.84
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>17,494.84</b>
			IVA (16%):	2,799.17
			<b>IMPORTE:</b>	<b>\$20,294.01</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 20**

**1/1**

**OBRA ESTIMADA NO EJECUTADA**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PAGO EN EXCESO	PROMOTOR
C-PD-PMTKT-2014-012	Construcción de campo de futbol americano 1ra. Etapa, col. El Mayab de la ciudad de Tecate, B.C.	\$45,631.70	Olivia Torres Cansino; Herminia Camacho Ríos
C-PD-PMTKT-2014-013	Construcción de baños, gradas e iluminación en unidad deportiva Ejido Baja California, Mpio. De Tecate, B.C.	115,690.33	Jorge Luis Gutiérrez Rodríguez
C-PD-PMTKT-2014-014	Construcción de gradas y módulos sanitarios en cancha de futbol Nueva Colonia Hindú Mpio. De Tecate, B.C.	53,294.70	Olivia Torres Cansino;
<b>TOTAL:</b>		<b>\$214,616.73</b>	

**CONTRATO: C-PD-PMTKT-2014-012**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
	<b>ALBAÑILERÍA</b>						
2.06	Sum. e instalación de losa-acero (Steel deck) calibre 22.	m <sup>2</sup>	\$598.57	104.49	100.46	4.03	\$ 2,412.24
2.07	Sum. de concreto premezclado normal de 10 cm de espesor f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	m <sup>3</sup>	3,173.99	19.27	19.06	0.21	666.54
	<b>3 ESTRUCTURA METÁLICA</b>						
3.02	Construcción de barandal a base de tubo de acero de 2" ced. 40 de 1.25m de altura.	MI	2,243.75	45.00	32.56	12.44	27,912.25
	<b>4 CUBIERTA</b>						
4.02	Sum. y coloc. de canaleta y bajantes pluviales, en cubierta.	MI	206.60	40.40	0.00	40.40	8,346.64
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>39,337.67</b>
16% IVA:							6,294.03
<b>TOTAL:</b>							<b>\$45,631.70</b>

**CONTRATO: C-PD-PMTKT-2014-013**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
3.03	Sum. y col. de puerta sencilla de lamina	PZA	\$ 11,892.61	4.00	0.00	4.00	\$47,570.44
4.02	Sum. y col. de canaleta y bajantes pluviales	ML	286.22	19.28	0.00	19.28	5,518.32
6.01	Conexión eléc. d/tablero general al centro de carga	ML	296.13	12.00	0.00	12.00	3,553.56
6.04	Sum. y col. de lámpara sub-urbana	PZA	1,878.36	8.00	0.00	8.00	15,026.88
6.05	Sum. y col. de luminaria fluorescente	PZA	1,780.32	10.00	0.00	10.00	17,803.2
6.06	Sum. y col. de poste de madera	PZA	1,676.77	4.00	0.00	4.00	6,707.08
6.07	Conexión eléc. de tablero general al centro de carga	ML	296.13	12.00	0.00	12.00	3,553.56
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>99,733.04</b>
16% IVA.:							15,957.29
<b>TOTAL:</b>							<b>\$115,690.33</b>

**CONTRATO: C-PD-PMTKT-2014-014**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
3.06	Escalones de 1.20 m de longitud base polín 8mt14	PZA	\$ 682.69	20	12	8	\$ 5,461.52
EXT-01	Suministro e instalación de lámpara deportiva de 1000 watts	PZA	4,738.18	8	0	8	37,905.40
3.07	Barandal a base de tupo 2" ced 40	ML	858.93	13.2	10.2	3	2,576.79
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>45,943.71</b>
16% IVA.:							7,350.99
<b>TOTAL:</b>							<b>\$ 53,294.70</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 21**

**1/1**

**CONCEPTOS ESTIMADOS NO EJECUTADOS**

**Contrato: C-PREP-PMTKT-2014-001**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTID AD	IMPORTE
<b>ALB</b>	<b>Albañilería</b>						<b>\$296,860.47</b>
ALB-01	Const. de banquetta 12 cm. de esp. de conc. f'c= 210 kg/cm2	M2	\$ 587.82	468.00	344.17	123.83	72,790.87
ALB-03	Piso de adoquín 4" espesor cordón concreto hidráulico	M2	404.28	833.00	278.76	554.24	224,069.60
<b>JAR</b>	<b>Jardinería</b>						<b>\$215,705.69</b>
JAR-01	Sum. y coloc. de gravilla 3/4" en área de comensales.	M2	24.83	633.00	0.00	633.00	15,717.39
JAR-02	Reposición de césped en áreas de parque.	M2	191.99	1,041.66	0.00	1,041.66	199,988.30
<b>ELE</b>	<b>Instalación eléctrica</b>						<b>\$112,118.31</b>
ELE-01	Sum. y colocación de lámpara y luz blanca/ fotocelda y brazo.	PZA	3,025.47	14.00	2.00	12.00	36,305.64
ELE-03	Sum. y tendido de tubo conduit, steel 19mm (3/4") diámetro	ML	34.22	600.00	0.00	600.00	20,532.00
ELE-04	Sum. y tendido cable conductor THW Vinitherm cal. #6	ML	41.44	1,000.00	0.00	1,000.00	41,440.00
ELE-05	Sum. e inst. de tablero general de 60 amp. 220 monofásico	PZA	13,840.67	1.00	0.00	1.00	13,840.67
<b>MOB</b>	<b>Mobiliario y equipo</b>						<b>\$228,628.90</b>
MOB-02	Placa de granito y lamina de acero galvanizado	PZA	8,738.58	1.00	0.00	1.00	8,738.58
MOB-03	Banca mod alameda c/ lados y respaldo de aluminio	PZA	13,882.98	7.00	0.00	7.00	97,180.86
MOB-04	Recipiente p/basura met, mod tecate acero y tapa	PZA	9,200.80	9.00	0.00	9.00	82,807.20
MOB-06	Rotulación inst. pintado de muros mediante vinilo adhesivo	LOTE	12,430.30	1.00	0.00	1.00	12,430.30
MOB-07	Mampara para señalización referencial, preventiva	PZA	2,289.33	12.00	0.00	12.00	27,471.96
<b>Rampa para discapitados</b>							
<b>ALB</b>	<b>Albañilería</b>						<b>\$31,444.72</b>
ALB-04	Cadena desplante 15 x 20 cm. De concreto f'c= 210 kg/cm2	ML	240.20	72.00	60.41	11.59	2,783.92
ALB-05	Muro contención 15 cm. espesor de block concreto 15x20x40 cms	M2	957.53	48.75	29.18	19.57	18,736.32
ALB-07	Construcción de piso de 10 cm. concreto normal f'c=200kg/cm2	M2	325.82	113.00	82.54	30.46	9,924.48
<b>CAR</b>	<b>Herrería</b>						<b>\$13,226.20</b>
HER-01	Sum. y coloc. de barandal de tubular metálico de 1½ x 1½".	ML	426.65	31.00	0.00	31.00	13,226.20
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$897,984.29</b>
16% IVA:							143,677.49
<b>TOTAL:</b>							<b>\$1'041,661.78</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 22**

**1/2**

**INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF).**

TIPO DE CONTRATACION	NO. DE OBRA	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	PAGOS	PASIVO	TOTAL EJERCIDO
Convenio /C-F-E	CDS-14-005	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Poblado Loma tova No.2 Delegación Mi Ranchito	1,155,350	\$1,155,350		\$1,155,350
Convenio /C-F-E	CDS-14-008	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Calle Felipe Ángeles y Flores Magón ,Fracc.Emiliano Zapata				
Convenio /C-F-E	CDS-14-010	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Ranchito				
Convenio /C-F-E	CDS-14-012	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Calle Primera ,Jardines del Rincon,Delegacion Mi Ranchito				
Convenio /C-F-E	CDS-14-014	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Km111,La Cuesta, Delegación Mi Ranchito				
Convenio /C-F-E	CDS-14-015	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Rancho Los Alisitos				
Convenio /C-F-E	CDS-14-016	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Calle Hidalgo Colonia el Mirador				
Convenio /C-F-E	CDS-14-017	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Héroes del Desierto				
Convenio /C-F-E	CDS-14-018	C.F.E.	Convenio /C-F-E-Sedesol-Ayuntamiento	Electrificación Km109,Carrt. Tecate -Mexicali, Ejido El Encinal				
Usuario /Comité	CDS-14-013	C.F.E.	Usuario /Comité	Electrificación Km 82.5 Carrt. Tecate-Mexicali, Lomas del Pinar,El Condor,Rumurosa	545,040	545,040		545,040



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 22**

**2/2**

TIPO DE CONTRATACION	NO. DE OBRA	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	PAGOS	PASIVO	TOTAL EJERCIDO
Adjudicación directa	CDS-14-021	ACONCI S de R.L de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-002	Construcción de Piso Firme Delegación Nueva Colonia Hindú (30 Viviendas)	329,971	119,989		\$119,989
Adjudicación directa	CDS-14-022	INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOES JJDS.deR.L.de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-003	Construcción de Piso Firme Delegación Luis Echeverría Álvarez (20 Viviendas)	199,945	79,978		79,978
Adjudicación directa	CDS-14-024	IMPULSORA ESTRELLA S.A. de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-005	Construcción de Cuarto Dormitorio Tecate Zaps,1546,0942,1616,1442 (10 Viviendas)	349,999	140,000		140,000
Adjudicación directa	CDS-14-025	COESCA CONSTRUCCIONES S.A de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de Cuarto Dormitorio Delegación Nueva Colonia Hindú Zaps1508,1495,1512 (10Viviendas)	349,940	139,976	209,964	349,940
Adjudicación directa	CDS-14-026	GRUPO GURSA S,A de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-007	Construcción de Cuarto Dormitorio Delegación Luis Echeverría Álvarez (10Viviendas)	349,531	139,813		139,813
Adjudicación directa	CDS-14-029	INGENIERIA HERAL S.de R.L.de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e Instalación de Tanque Séptico Prefabricado, Delegación Nueva Colonia Hindú Zaps1508,1495,1512 (15 Viviendas)	173,782	69,513		69,513
55350. Adjudicación directa	CDS-14-030	INGENIERIA HERAL S.de R.L.de C.V.	C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e Instalación de Tanque Séptico Prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez.	173,781	69,513		69,513
<b>TOTAL DE MUESTRA</b>						<b>\$2'459,172</b>	<b>\$209,964</b>	<b>\$2'669,136</b>

Número de obras revisadas: **11**

Número de contratos revisados: **11**

Cuentan con el sello operado: **2**

Obras contratadas que no cuentan con el sello operado: **9**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 23**

**1/1**

**PAGO EN EXCESO**

CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	MONTO CONVENIDO	PROMOTOR	FECHA VISITA
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú. zaps 1508, 1495, 1515.	\$349,940.49	\$349,940.49	C. Olivia Torres Cansino	12/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-004-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	349,532.71	349,532.71	Ma. Guadalupe Gonzalez U.	11/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación nueva colonia Hindú, zaps, 1508, 1495, 1512	173,782.15	349,532.71	Olivia Torres Cansino	12/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez	173,781.15	173,781.15	Ma. Guadalupe Gonzalez	11/MZO/15

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PROBLEMÁTICA OBSERVADA	MONTO CONTRATADO
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú. zaps 1508, 1495, 1515.	No fue considerada la impermeabilización por lo que genero infiltración y escurrimientos de agua a través de los muros y losa de azotea.	\$349,940.49
C-DS-RAMO33-TCT-14-004-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	No fue considerada la impermeabilización por lo que genero infiltración y escurrimientos de agua a través de los muros y losa de azotea.	349,532.71
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación nueva colonia Hindú, zaps, 1508, 1495, 1512	No fue considerado en el presupuesto el pozo de absorción, zanja de infiltración y sistema de cloración, elementos mencionados en las especificaciones ROTOPLAS.	173,782.15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez	No fue considerado en el presupuesto el pozo de absorción, zanja de infiltración y sistema de cloración, elementos mencionados en las especificaciones ROTOPLAS.	173,781.15
<b>TOTAL:</b>			<b>\$1'047,036.50</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 24**

**1/1**

**INADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA**

CONTRATO	OBRA	IMPORTE TOTAL CONTRATADO	SUPERVISOR O PROMOTOR	FECHA VISITA
C-DS-RAMO33-TCT-14-002	Construcción de piso firme delegación nueva colonia hindú. zaps 1508, 1495, 1515	\$ 299,972.52	Olivia Torres Cansino; Herminia Camacho Ríos	8 Y 9 ABR/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-003	Construcción de piso firme Delegación Luis Echeverría Álvarez	199,945.60	Martha Patricia De La Torre Leal	26/MAR/15 Y 8/ABR/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-004-01	Mano de obra para construcción de techo de fibrocemento	418,190.44	Martha Patricia De La Torre Leal	26/MAR/15
C-DS-RAMO-33-TCT-14-004-002	Mano de obra para construcción de techo de fibrocemento	418,120.26	Olivia Torres Cansino; Herminia Camacho Ríos	27/MAR/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-005	Construcción de cuarto dormitorio Tecate, zaps1546,0942,1616, 1442	349,999.53	Hermina Camacho Ríos	17/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú, zaps 1508, 1495, 1515.	349,940.49	C. Olivia Torres Cansino	12/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	349,532.71	Ma. Guadalupe Gonzalez U.	11/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación nueva colonia Hindú, zaps, 1508, 1495, 1512	173,782.15	Olivia Torres Cansino	12/MZO/15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez	173,781.15	Ma. Guadalupe Gonzalez	11/MZO/15
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 2'733,264.85</b>		



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 25**

**1/1**

**FALTA BITÁCORA DE OBRA**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C-DS-RAMO33-TCT-14-002	Construcción de piso firme Delegación Nueva Colonia Hindú zaps 1508, 1495, 1515 (30 viviendas)	\$299,972.52
C-DS-RAMO33-TCT-14-003	Construcción de piso firme Delegación Luis Echeverría Álvarez	199,945.60
C-DS-RAMO33-TCT-14-004-01	Mano de obra para construcción de techo de fibrocemento	418,190.44
C-DS-RAMO-33-TCT-14-004-002	Mano de obra para construcción de techo de fibrocemento	418,120.26
C-DS-RAMO33-TCT-14-005	Construcción de cuarto dormitorio Tecate, zaps1546,0942,1616, 1442	349,999.53
C-DS-RAMO33-TCT-14-006	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Nueva Colonia Hindú. zaps 1508, 1495, 1515.	349,940.49
C-DS-RAMO33-TCT-14-007	Construcción de cuarto dormitorio, Delegación Luis Echeverría Álvarez	349,532.71
C-DS-RAMO33-TCT-14-010	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación nueva colonia Hindú, zaps, 1508, 1495, 1512	173,782.15
C-DS-RAMO33-TCT-14-011	Suministro e instalación de tanque séptico prefabricado, Delegación Luis Echeverría Álvarez	173,781.15
C-DS-RAMO33-TCT-14-013	Construcción de barda perimetral en jardín de niños Sor Juana Inés de la cruz, Delegación Nueva Colonia Hindú.	149,428.88
C-DS-RAMO33-TCT-14-014	Construcción de barda perimetral en escuela primaria miguel hidalgo y costilla Delegación Luis Echeverría Álvarez	149,882.44
<b>TOTAL:</b>		<b>\$3'032,576.17</b>



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 26**

**1/1**

**TRASPASOS ELECTRONICOS DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO IV**

<b>NÚMERO DE CUENTA CONTABLE</b>	<b>NÚMERO DE CTA. BANCARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
1-1-1-2-13-00-00-0-008	0211250306 Banorte, proveedores	\$23,250,000
1-1-1-2-01-00-00-0-003	65-502816907 Santander, sueldos	1,945,000
1-1-1-2-01-00-00-0-020	65-504128424	1,081,140
1-1-1-2-13-00-00-0-009	0211870197 Banorte, sueldos y proveedores	24,600,000
1-1-1-2-01-00-00-0-021	65504128410 Santander FISM 2014	400,000
		----- <b>\$51'276,140</b> =====



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 27**

1/1

**FALTA DE BITACORA ELECTRONICA (SOLO ENTREGARON DE FORMA CONVENCIONAL)**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO
C-CE2014-PMTCT-01	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 1ra. Etapa	\$26'415,094.41
C-CE2014-PMTCT-03	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 3ra. Etapa	27'561,683.23
C-CE2014-PMTCT-04	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 4ta. Etapa	29'334,434.17
C-CE2014-PMTCT-05	Mantenimiento de Diversas Calles del Municipio de Tecate, 5ta. Etapa	24,350,521.10
<b>TOTAL:</b>		<b>\$107'661,732.91</b>

**FALTA DE BITACORA ELECTRONICA (ENTREGARON BITACORA REALIZADA EN WORD NO VALIDA)**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO
C-CE2014-PMTCT-06	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Primera Etapa.	\$1'584,905.59
C-CE2014-PMTCT-08	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Tercera Etapa	1'637,735.77
C-CE2014-PMTCT-09	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Cuarta Etapa	1'664,150.87
C-CE2014-PMTCT-10	Supervisión técnica administrativa de diversas vialidades del municipio de Tecate, Quinta Etapa	1'584,905.59
<b>TOTAL:</b>		<b>\$6'471,697.82</b>



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 28**

**1/1**

**AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES SIN SOPORTE DOCUMENTAL**

Pago de estimaciones sin soporte documental

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN N	IMPORTE	SOPORTE FALTANTE
C-PR-PMTKT-2014-006	10010049773 Pavimentación de calle Ezequiel Rodríguez, Col. Rincón Tecate de la Ciudad de Tecate, B.C.	1	\$388,392.17	Estimación 1, solo proporcionó factura, sin caratula de estimación, números generadores, croquis de localización y memoria fotográfica.
C-PR-PMTKT-2014-009	10010049773 Pavimentación de calle Río Casas Grandes y Calle Río Papaloapan, Col. Esteban Cantú de la Ciudad de Tecate, B.C.	1 y 2	1'551,352.26	No presenta generadores con operaciones aritméticas, reportes fotográficos, croquis de ubicación y perfiles de las calles para comprobar cortes y terraplenes.
C-PR-PMTKT-2014-011	10010049773 Pavimentación de calle Agustín Escudero Sandoval, Col. Escudero de la Ciudad de Tecate, B.C.	2	633,344.75	No presenta factura generadores con operaciones aritméticas, reportes fotográficos, croquis de ubicación y perfiles de las calles para comprobar cortes y terraplenes.
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$2'573,089.18</b>	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 29**

**1/1**

**FALTA DE TARJETAS DE ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
<b>Extraordinarios</b>					
EXT-2.8700	Trazo y nivelación de guarnición y baquetas	MT	10.50	574.23	\$ 6,029.42
EXT-3.00	Construcción guarnición tipo "I" de 135 lt/ml	ML	123.03	249.00	30,634.47
EXT-4.00	Const. aproche c/mat prod corte, compac 90 %	ML	60.00	574.23	34,453.80
EXT-5.00	Const. banqueta 10 cms. esp conc f'c= 100 kg/cm2	ML	295.00	574.23	169,397.85
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>240,515.54</b>
				IVA (16%):	38,482.49
				<b>TOTAL</b>	<b>\$278,998.03</b>



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 30**

**1/1**

**PAGO DE ESTIMACIONES SIN SOPORTE DOCUMENTAL**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	IMPORTE	SOPORTE FALTANTE
C-PD-PMTKT-2014-012	Construcción de campo de futbol americano 1ra. Etapa, col. El Mayab de la ciudad de Tecate, B.C.	2	\$91,776.17	No proporcionó evidencia que demuestre la colocación de los conceptos de instalaciones eléctricas como tubería y cableado del centro de cargas al tablero de medición.
C-PD-PMTKT-2014-013	Construcción de baños, gradas e iluminación en unidad deportiva Ejido Baja California, Mpio. De Tecate, B.C.	3	216,648.95	No presenta generadores con operaciones aritméticas y reportes fotográficos.
C-PD-PMTKT-2014-014	Construcción de gradas y módulos sanitarios en cancha de futbol Nueva Colonia Hindú Mpio. De Tecate, B.C.	2 y 3	397,690.77	No presenta factura generadores con operaciones aritméticas, reportes fotográficos.
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$706,115.89</b>	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 31**

**1/1**

**FALTA DE TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS**

Contrato: C-PD-PMTKT-2014-012

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	IMPORTE	
				ESTIMADO	ESTIMADO
CLAVE	<b>CONCEPTO EXTRAORDINARIOS</b>				
EXT-01	Rehab. d/poste 16m de long., fab. c/2 piezas d/monten caja 8" y canastilla.	pza	27,988.90	4.00	\$111,955.64
EXT-02	Exc. c/equipo mecánico mat. "B" p/desplante d/cim. A una prof. de 1.00 m.	m <sup>3</sup>	118.96	49.57	5,896.85
EXT-03	Construcción de base para poste.	pza	33,473.60	4.00	133,894.56
EXT-04	Inst. de poste. Inc. izaje c/grúa, inst. d/canastilla, pintura.	pza	9,368.82	4.00	37,475.28
EXT-05	Mov. de roca con equipo mecánico, a una distancia de 20 m promedio.	m <sup>3</sup>	412.01	220.93	91,024.48
EXT-06	Reg. San. de 60x60x100cm, muro de 15cm de ladrillo común 7x14x28cm.	pza	2,123.50	4.00	8,494.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>388,740.81</b>
				<b>IVA 16%:</b>	<b>62,198.53</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$450,939.34</b>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 32**

**1/2**

**CARGOS BANCARIO NO CONSIDERADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

CUENTA CONTABLE	NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	SIN FECHA	2011	2012	2013	2014	TOTAL
1-1-1-2-01-00-00-0-002	65-502816-910	Banco Santander S.A.		\$41,510	\$17,555	\$10,590		\$ 69,655
1-1-1-2-13-00-00-0-005	0681468 085	Banco Mercantil del Norte S.A.		2,546				2,546
1-1-1-2-13-00-00-0-008	0211250-306	Banco Mercantil del Norte S.A.					7,558	7,558
1-1-1-2-13-00-00-0-012	022652315-2	Banco Mercantil del Norte S.A.	290					290
			-----	-----	-----	-----	-----	-----
			<b>\$290</b>	<b>\$44,056</b>	<b>\$17,555</b>	<b>\$10,590</b>	<b>\$7,558</b>	<b>\$80,049</b>
			=====	=====	=====	=====	=====	=====

**DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS POR EL BANCO**

CUENTA CONTABLE	NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	SIN FECHA	2011	2012	2013	2014	TOTAL
1-1-1-2-01-00-0-0-002	65502816910	Banco Santander S.A.	\$28,691	\$40,055	\$69,811	\$1'519,648	\$90,945	\$1'749,150
1-1-1-2-13-00-0-0-005	0681468 085	Banco Mercantil del Norte S.A.		6,424	874	7,803		15,101
1-1-1-2-13-00-0-0-008	0211250306	Banco Mercantil del Norte S.A.					12,860	12,860
			-----	-----	-----	-----	-----	-----
			<b>\$28,691</b>	<b>\$46,479</b>	<b>\$70,685</b>	<b>\$1'527,451</b>	<b>\$103,805</b>	<b>\$1'777,111</b>
			=====	=====	=====	=====	=====	=====

**DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

CUENTA CONTABLE	NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	2013	2014	TOTAL
1-1-1-2-13-00-00-0-008	0211250306	Banco Mercantil del Norte S.A.	\$1'590,224	\$121,082	\$1'711,306
1-1-1-2-13-00-00-0-009	0211870197	Banco Mercantil del Norte S.A.		13,000	13,000
			-----	-----	-----
			<b>\$1'590,224</b>	<b>\$134,082</b>	<b>\$1'724,306</b>
			=====	=====	=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 32**

**CHEQUES EN TRÁNSITO**

CUENTA CONTABLE	NO. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
1-1-1-2-01-00-00-0-002	65502816910	Banco Santander S.A.		\$11,705	\$123,060	\$286,906		\$421,671
1-1-1-2-01-00-00-0-024	655045136010	Banco Santander S.A.					600,000	600,000
1-1-1-2-13-00-00-0-002	0608931 317	Banco Mercantil del Norte S.A.	6,650			56		6,706
1-1-1-2-13-00-00-0-008	0211250306	Banco Mercantil del Norte S.A.					110,351	110,351
1-1-1-2-13-00-00-0-009	0211870197	Banco Mercantil del Norte S.A.					158,560	158,560
			-----	-----	-----	-----	-----	-----
			<b>\$6,650</b>	<b>\$11,705</b>	<b>\$123,060</b>	<b>\$286,962</b>	<b>\$868,911</b>	<b>\$1'297,288</b>
			=====	=====	=====	=====	=====	=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 33**

**1/1**

***FALTA DE CONTROL DE BIENES INMUEBLES.***

<b>DONANTE</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>	<b>VALOR</b>	
Antonio del Conde Pardo	4XA070010	2024.203	\$101,173	(1)
Fausto Parada Torres y Celsa Quiñones Ramírez	4XA070080	756.609	15,889	(1)
Saúl Arturo Pruneda Guerrero y José Ulises Medina Reyes	4CA525060		312,950	
Parque Industrial Cachanilla, S.A. de C.V	4XA150008		7'809,284	
			----- <b>\$8'239,296</b> =====	

(1) Estos inmuebles se encuentran incorporados en el padrón de Bienes Inmuebles.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 34**

**1/1**

**INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LOS CRÉDITOS BANCARIOS.**

No de crédito	30% Participaciones generales en garantía recibidas de enero a diciembre 2014	Pago a capital de enero a diciembre 2014	Intereses conforme a TIIE de enero a diciembre 2014	Total capital más intereses pagados de enero a dic 2014 (A)	Penas convencionales de enero a diciembre 2014 (B)	Intereses moratorios de enero a diciembre 2014 (C)	Pago de capital más intereses, más penas convencionales y moratorios (A+B+C)	Importe No Pagado proveniente de dic 2013
Crédito No.080 a largo plazo	\$8'423,039	\$3'047,620	\$12'224,981	\$15'272,601	\$696,000	\$ 0.00	\$15'968,601	\$455,162
Crédito No.103 a corto plazo	19'160,522	9'004,458	1'585,326	10'589,784	1'566,000	666,646	12'822,430	72,758
<b>Total</b>	<b>27'583,561</b>	<b>12'052,078</b>	<b>13'810,307</b>	<b>25'862,385</b>	<b>2'262,000 (1)</b>	<b>666,646 (1)</b>	<b>\$28'791,031 (2)</b>	<b>527,920 (3)</b>

- (1) El monto representa los intereses moratorios y las penas convencionales generados por la falta de capacidad de pago entre el capital e intereses conforme a la tasa TIIE, contra las participaciones, mismos que se generaron con el importe no pagado de los créditos, proveniente de diciembre de 2013.
- (2) Representa el pago de la deuda pública y el crédito a corto plazo, lo cual se observa que rebasa el monto comprometido a cubrirse con las participaciones generales, toda vez que lo comprometido de las participaciones en el ejercicio asciende a \$27'583,560.57 y los pagos de capital más intereses TIIE, más penas convencionales y moratorios, ascienden a \$28'791,031.35, desfasándose por un monto de \$1'207,470.78.
- (3) El saldo corresponde al importe no pagado en diciembre de 2013, por \$455,161.90 del crédito a largo plazo No.080 y del crédito No.103 a corto plazo por \$72,758.12, de los cuales a la fecha del 31 de marzo de 2015, pagó únicamente \$18,037.68



**OFSBC**  
 Órgano de Fiscalización Superior  
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
 H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**

**ANEXO 35**

**1/1**

***PADRONES DE ADEUDOS DE CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE***

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO AL 31-DIC-14</b>
Rezago de Impuesto Predial	\$398'113,984
15% Fomento Deportivo y Educativo	59'717,098
Convenios de pagos	4'030,451
Adeudo por Estacionamiento Exclusivo	22,588
Obras de Pavimentación	4'605,620
Obras de Electrificación	320,736
Recolección de Basura	104,363
Permisos de Alcoholes	3'924,890
Multas de Tránsito	10'295,231
Multas Federales no Fiscales	473,414
Multas de Sindicatura	4,665
Multas de Certificados	8,540
Multas al Reg. Control de Aparat. Elect.	11,430
Multas al Reg. De Alcoholes	240,421
Multas al Reg. De Ambulantes	171,665
Multas al Reg. De limpia (Aseo Público)	262,712
Multas Urbanización (Edificaciones)	515,941
Multas al Reg. De Preserv. del Orden y Seg.	168,163
Multas al Reglamento de Ruidos	2,019
Multas de Licencias Municipales	315,545
Multas de Bomberos	30,738
Multas de Ecología	100,770
<b>Total Cuentas de Rezagos</b>	<b>\$483'440,984</b> =====